

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	17
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	35
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	46
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	61
TRANSFERENCIAS	61
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	67
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	71
VARIOS	71

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 14-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-27708399-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Castelli", partido de Castelli -Licitación Pública N° 182/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 14 de noviembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril y agosto de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 11 y N° 12 correspondientes al mes abril de 2023 y agosto de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde dextraer la suma total de pesos treinta y siete millones novecientos treinta y dos mil quinientos sesenta y siete con veintiún centavos (\$37.932.577,21) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta millones cuarenta mil doscientos treinta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$40.040.239,64) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ciento siete mil seiscientos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$2.107.662,43), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintiún mil setenta y seis con sesenta y dos centavos (\$21.076,62) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintiún mil setenta y seis con sesenta y dos centavos (\$21.076,62) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y tres mil doscientos veintinueve con ochenta y siete centavos (\$63.229,87) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de peso dos millones doscientos trece mil cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$2.213.045,54);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión

correspondiente a la obra de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista ESPACIO 3 S.A. de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Castelli", partido de Castelli -Licitación Pública N° 182/2021- que agregado como IF-2025-41875785-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-29207610-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta millones cuarenta mil doscientos treinta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$40.040.239,64) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ciento siete mil seiscientos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$2.107.662,43), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintiún mil setenta y seis con sesenta y dos centavos (\$21.076,62) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintiún mil setenta y seis con sesenta y dos centavos (\$21.076,62) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y tres mil doscientos veintinueve con ochenta y siete centavos (\$63.229,87) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de peso dos millones doscientos trece mil cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$2.213.045,54).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT 944 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 65 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 168 - FF 11 - M 1 - UG 168 - CTA ESC 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-41875785-GDEBA-DPAMIYSPGP	2b41af46a762d2413992dbde1dbcf4d3e7aeec54bde42960fe4b69fd502e1cb2	Ver
IF-2025-29207610-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	3c8a101e7291264c57bd5e788ccc61bd994d09f2677b725b35dfb92456e6fa55	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 18-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-40977779-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de Berisso, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 4027/23, promulgada por Decreto N° 1234, y su modificatoria Ordenanza N° 4176/25, promulgada por Decreto N° 1411, por medio de las cuales se aprueba el Plan Ordenamiento Urbano y Territorial y el Código de Zonificación y Usos del Suelo del Partido.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Berisso en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el IF-2025-47097304-GDEBA-DPGHADA y el IF-2025-47071054-GDEBA-DPPHMYAADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-43626034-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4027/23, promulgada por el Decreto Municipal N° 1234/23 y su modificatoria Ordenanza N° 4176/25, promulgada por Decreto N° 1411/25, mediante las cuales el municipio de Berisso modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2026-01914244-GDEBADPOUYTMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervenientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materializarse el uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 33-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42364642-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 3231/25 que aprueba el “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires”, la Resolución N° 19/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 15.477 establece en el artículo 34º que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, mediante Decreto N° 3231/25, se creó el “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires”, en adelante “Régimen de Compensaciones Tarifarias-AMBA”, con destino a las empresas prestatarias de líneas de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida en su artículo 2º;

Que la norma encomendó al Ministerio de Transporte, en su carácter de Autoridad competente, la determinación de la estructura de costos, criterios de liquidación y distribución, procedimientos de rendición, requisitos de acceso al régimen y cualquier otro que resulte necesario para la adecuada regulación, aplicación y seguimiento del régimen;

Que en relación al universo de empresas beneficiarias alcanzadas por el “Régimen de Compensaciones Tarifarias-AMBA”, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, ha informado mediante IF-2025-43578159-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, la nómina de Líneas que integran cada uno de los agrupamientos tarifarios definidos en la

estructura de costos que se aprueba por la presente;

Que, mediante Resolución N° 19/2025, en su artículo 1°, este Ministerio aprobó el “Listado de Beneficiarias” del “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires”, como ANEXO I -IF-2025-43578159-GDEBA-DPPYPETMTRAGP -;

Que la mentada Dirección Provincial, ha advertido en esta instancia un error involuntario en el mencionado ANEXO I, dejando expresamente establecido que la rectificación propuesta no implica modificación alguna en la cantidad total de líneas beneficiarias, ni altera los montos a distribuirse entre las prestatarias alcanzadas por el Régimen de Compensaciones Tarifarias oportunamente aprobado, conforme explica mediante providencia a orden 107;

Que, por lo expuesto, a los efectos de propiciar la rectificación del listado de beneficiarias, a fin de subsanar el error material señalado y garantizar la correcta aplicación del régimen vigente, corresponde reemplazar el ANEXO I de RESO-2026-19-GDEBA-MTRAGP, por el IF-2026-02907329-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, agregado a orden 106 de las presentes actuaciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 3231/25, y con arreglo a lo normado por Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el “Listado de Beneficiarias” del “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires”, que como ANEXO I IF-2025-43578159-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, forma parte integrante de la RESO-2026-19-GDEBA-MTRAGP y aprobar en su reemplazo el IF-2026-02907329-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros y a los Municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-02907329-GDEBA-DPPYPETMTRAGP

4728cd657eec124b256535a3be412d063392226d1c37e84be89d4d43377d7aa3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 34-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-45572000-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto N° 3231/25 que aprueba el “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires”, la Resolución N° 19/26 y su rectificatoria Resolución N° 33/26, la Ley N° 15.477 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 15.477, establece en el artículo 34 que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, mediante Decreto N° 3231/25, se creó el “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires”, en adelante “Régimen de Compensaciones Tarifarias – AMBA”, con destino a las empresas prestatarias de líneas de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida en su artículo 2°;

Que la norma encomendó al Ministerio de Transporte, en su carácter de Autoridad competente, previa intervención del Ministerio de Economía, la determinación de la estructura de costos, criterios de liquidación y distribución, procedimientos de rendición, requisitos de acceso al régimen y cualquier otro que resulte necesario para la adecuada regulación, aplicación y seguimiento del régimen;

Que la Resolución N° 19/26, aprobó mediante su artículo 2° la “Metodología de Cálculo de Costos e Ingresos medios para el Transporte Automotor de pasajeros urbano y suburbano del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)” como ANEXO II IF-2025-43579114-GDEBA-DPPYPETMTRAGP;

Que la metodología de costos aprobada tiene por objeto determinar el Costo por kilómetro (Costo/Km) de una empresa modelo representativa por agrupamiento tarifario, en condiciones de eficiencia operativa y la tarifa técnica promedio que equilibra los ingresos y costos del sistema;

Que en ese sentido, y a partir de la caracterización de cada línea de transporte según su jurisdicción, tipo de servicio, alcance geográfico y modalidad tarifaria, la metodología identifica 4 agrupamientos tarifarios: Provinciales (UPA) líneas urbanas y suburbanas de jurisdicción provincial con recorrido entre municipios bonaerenses fuera del ámbito metropolitano; Provinciales Kilométricas (UPA KM): líneas provinciales que poseen cuadros tarifarios expresados en función del kilometraje recorrido; Municipales UMA 1 y UMA 2: líneas de jurisdicción municipal con recorridos íntegramente dentro de municipios

comprendidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), clasificadas según el grupo de municipios que integran; Que la norma en análisis define asimismo cada uno de los rubros que conforman el costo total de explotación de los servicios y la fórmula de su estimación, y en base a tales elementos determina el costo por kilómetro (Costo/Km), en que incurre la "Empresa Modelo" del agrupamiento tarifario;

Que cabe señalar que mediante Resolución N° 86/25 de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, se aprobó una actualización del "Cálculo de los Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires", de conformidad con la metodología aprobada por el artículo 3° de la Resolución N° 37/13, aplicable a los servicios públicos de transporte por automotor urbanos y suburbanos de Jurisdicción Nacional, y aquellos de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y de sus respectivos municipios integrantes de la Región Metropolitana Buenos Aires, conforme lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 25.031, para los períodos de noviembre y diciembre 2025;

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, ha tomado la intervención de su competencia a través de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, elaborando un informe técnico a partir de los cálculos efectuados a través de la citada norma, los que resultaron de aplicación a los servicios de jurisdicción provincial y municipal del Área Metropolitana, durante la vigencia del Convenio de Colaboración aprobado por Decreto N° 1813/18 y sus sucesivas prórrogas (orden N° 4);

Que, en oportunidad de la elaboración de dicho informe, la Dirección de Análisis Eficiente del Transporte, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, realizó los cálculos correspondientes para las actualizaciones de los costos de los diferentes rubros que conforman la estructura de costos, con ajuste a la metodología aprobada por el artículo 2° de la referida Resolución N° 19/26;

Que, como resultado de los cálculos efectuados, se determinaron los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir, en el período enero-abril 2026, entre los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos alcanzados por el Régimen de Compensaciones del Decreto N° 3231/25;

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 33/26, rectificatoria de la Resolución N° 19/26, se aprobó el "Listado de Beneficiarias" del "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", como ANEXO I IF-2025-43578159-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, incluyéndose allí la nómina de líneas que integran cada uno de los agrupamientos tarifarios definidos en la estructura de costos;

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, ha tomado la intervención de su competencia (orden N° 23);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes N° 31, 51 y 58);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 3231/25, y con arreglo a lo normado por Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Cálculo de los Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires", efectuados de conformidad con la metodología aprobada por el artículo 2° de la Resolución N° 19/26, para los servicios públicos de transporte por automotor urbanos y suburbanos de jurisdicción provincial y municipal del Área Metropolitana Buenos Aires, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2026, que como Anexo I IF-2025-46491127-GDEBA-DAETMTRAGP, Anexo II IF-2025-46545497-GDEBA-DAETMTRAGP, Anexo III IF-2025-46545826-GDEBA-DAETMTRAGP, Anexo IV IF-2025-46546264-GDEBA-DAETMTRAGP respectivamente forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir entre los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos contemplados, resultantes de los cálculos aprobados por el artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo al Anexo V (IF-2025-46573662-GDEBA-DAETMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros y a los Municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires incluidos en el artículo 2° del Decreto N° 3231/25. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 8-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO, el EX-2025-42704038-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley N° 13.981 y modificatorias, se reguló el subsistema de contrataciones del estado y se lo incorporó al sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en la citada ley se establecen las pautas generales que deben seguir las contrataciones de bienes y servicios que impulsen los organismos que forman parte del sector público provincial;

Que, el artículo 7° de la mencionada norma determina las facultades y obligaciones de las autoridades administrativas, disponiendo en el inciso g) de la misma que tendrán la facultad de establecer en los pliegos que aprueben en el marco de las contrataciones que impulsen una cláusula de redeterminación de precios, la cual deberá ajustarse a los principios de razonabilidad, economía y transparencia;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1300/16 se reglamentó la citada ley, y se estableció como autoridad de aplicación de la misma a la Contaduría General de la Provincia;

Que el citado decreto estableció en el artículo 7°, apartado g) los principios generales a los cuales deberían ajustarse las cláusulas de redeterminación de precios que se incorporen en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso l) del mencionado decreto, una de las funciones de la autoridad de aplicación era el dictado de las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de aplicar el régimen de redeterminación de precios en los contratos de bienes y servicios;

Que, en dicho marco, fue dictada por parte de Contaduría General de la Provincia, la Resolución N° 857/16, mediante la cual se aprobó el “Régimen de redeterminación de precios para contratos de prestación de servicios” y el “Régimen de revisión de precios para contratos de provisión de bienes”;

Que, posteriormente, mediante el dictado del Decreto N° 59/19 se derogó el Decreto N° 1300/16;

Que, por otro lado, conforme el dictado del Decreto N° 1314/22 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, y se modificó el Decreto N° 59/19 constituyendo al mismo como autoridad de aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que, en esta instancia, esta autoridad de aplicación, entiende necesario, de acuerdo a los cambios normativos referenciados, impulsar el dictado de una resolución que recepcione los mismos, y actualice la normativa en dicho sentido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y por lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso k) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Procedimiento de Redeterminación y Revisión de Precios previsto en el Decreto N° 59/19 y modificatorios” que como Anexo I IF-2026-01838785-GDEBA-DPAEFOPCGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el “Modelo de Formulario de Solicitud de Redeterminación y Revisión de Precios”, que como Anexo II IF-2025-47087351-GDEBA-DPAEFOPCGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el “Modelo de Acta de Redeterminación/Revisión de Precios” que como Anexo III IF-2025-43119840-GDEBA-DPAEFOPCGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que aquellos procedimientos de contratación de bienes o servicios que al momento de la entrada en vigencia de la presente, se encuentren con los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobados por los respectivos actos administrativos dictados por los funcionarios competentes de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 59/19 y modificatorios, deberán continuar su tramitación conforme la documentación oportunamente aprobada debiendo seguir el procedimiento de redeterminación o revisión de precios vigente a la fecha de aprobación de los mismos.

ARTÍCULO 5°. Disponer que desde la entrada en vigencia de la presente queda sin efecto la Resolución N° 857/16 dictada por Contaduría General de la Provincia, así como toda otra norma o comunicación que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-01838785-GDEBA-DPAEFOPCGP	1b057888758d696126c549b48915a38e895449c95455caa9b6bf4301d53395a7	Ver
IF-2025-47087351-GDEBA-DPAEFOPCGP	bbf84b46133aaf6fa1f9dc5101ff65a366a0cdc58436de3b9ab1917d938de562	Ver
IF-2025-43119840-GDEBA-DPAEFOPCGP	be33c0a94d4432d9aa8ebf887a886e45cb4c82d45f9779a0103c4f592c971a35	Ver

RESOLUCIÓN N° 12-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO, el EX-2026-02339578-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y sus normas modificatorias regulan el Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo el marco normativo y las pautas procedimentales que deben observarse en los procesos de contratación de bienes y servicios que promuevan los organismos integrantes del sector público provincial;

Que, asimismo, la citada normativa dispone que el Subsistema de Contrataciones del Estado se encuentra integrado por las autoridades administrativas competentes y por la Autoridad de Aplicación que, a tales efectos, designe el Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que, de acuerdo al dictado del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, se procedió a reglamentar la citada Ley, estableciéndose, a través de la modificación impulsada por el Decreto N° 1314/22, que la Autoridad de Aplicación del referido Subsistema de Contrataciones del Estado sería el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que una de las funciones asignadas a la Autoridad de Aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, del Anexo I del citado Decreto, consiste en proponer las políticas en materia de compras y contrataciones, así como en propiciar el dictado de normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias vinculadas a la materia;

Que, por otro lado, le compete a la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el impulso de la modalidad de contratación a través de los Convenio Marco de Compras;

Que, de acuerdo a lo previsto en el referido artículo, durante la vigencia de un Convenio Marco de Compras, las jurisdicciones contratantes deberán adquirir los bienes o servicios que se encuentren allí previstos a través del mismo;

Que, sin perjuicio de lo indicado, la norma mencionada establece que la jurisdicción contratante podrá instar procesos de selección por bienes o servicios incluidos en un Convenio Marco en caso de condiciones más ventajosas que sean objetivas, sustanciales y demostrables;

Que en esta instancia esta autoridad entiende pertinente instrumentar el mecanismo tendiente a agilizar y transparentar las solicitudes de excepción que se impulsen dentro de los convenio marco de compras impulsados;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento para Solicitar la excepción a un Convenio Marco de Compras vigente - Artículo 17, apartado III, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, que como Anexo I (IF-2026-02527761-GDEBA-DPATLOPCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Formulario de Solicitud de Excepción al Convenio Marco que deberán utilizar las jurisdicciones o entidades solicitantes en el marco de lo previsto en el artículo 17, apartado III, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, que como Anexo II (IF-2026-02528909-GDEBA-DPATLOPCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-02527761-GDEBA-DPATLOPCGP	9e0f20ffdcd1a001637bb0223a11b7dc7c2821562ff04baba528bdf783b5103	Ver
IF-2026-02528909-GDEBA-DPATLOPCGP	daefa4fa9e76fa69fe549d772ddd8bcde8c54e2377db1df764b05e6e9fa9297d	Ver

RESOLUCIÓN N° 22-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44900375-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-44902333-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-44901192-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-103-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-231-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa BRIEFING360 S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-103-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de pañales destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires durante el período 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-11-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el

cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomará para los cálculos en consideración el Índices de precios internos al por mayor (IPIM) del INDEC - Nivel General (NG), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-231-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-45186787-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de octubre de 2025, tomando en cuenta las variaciones registradas en el IF-2025-42796179-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fue remitida por la empresa BRIEFING360 S.A. la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a que la solicitud presentada por el proveedor anteriormente mencionado no supera la variación del 5 %, la misma debe ser desestimada conforme a lo establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-45186787-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la revisión de Precios solicitada por la empresa BRIEFING360 S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 23-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45501645-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-45501918-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-45502147-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-100-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-163-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-236-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas ABEJARUCO PLATENSE S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, FERRETERIA DEL SANTA S.A., REZZONICO HECTOR AQUILES, ISOMAD S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-163-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de herramientas de trabajo para entidades y jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-100-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en consideración el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Herramientas de mano y artículos de ferretería (2893), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-163-GDEBA-OPCGP para los proveedores ABEJARUCO PLATENSE S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglón 19), ISOMAD S.A. y REZZONICO HECTOR AQUILES, la RESO-2025-236-GDEBA-OPCGP para las empresas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglones 1 a 6, 12, 15, 18, 20/21, 26, 33, 55 a 59, 62, 64, 68, 70 a 74, 83 a 84) y FERRETERIA DEL SANTA S.A. de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-45976910-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de noviembre de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en el IF-2025-42796179-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas las solicitudes de revisión correspondientes por las empresas ABEJARUCO PLATENSE S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., FERRETERIA DEL SANTA S.A., REZZONICO HECTOR AQUILES e ISOMAD S.A., por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, las solicitudes presentadas por las empresas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglones 1 a 6, 12, 15, 18, 20 a 21, 26, 33, 55 a 59, 62, 64, 68, 70 a 74, 83 a 84) y FERRETERIA DEL SANTA S.A. deben ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-45976910-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitadas por las empresas ABEJARUCO PLATENSE S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., REZZONICO HECTOR AQUILES e ISOMAD S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2025-45914651-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las solicitudes presentadas por las empresas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglones 1 a 6, 12, 15, 18, 20 a 21, 26, 33, 55 a 59, 62, 64, 68, 70 a 74, 83 a 84) y FERRETERIA DEL SANTA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas ABEJARUCO PLATENSE S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., REZZONICO HECTOR AQUILES e ISOMAD S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-45914651-GDEBA-
DCMOPCGP

c5aae9813ffe706eae4255f1a689e499bb16cabe7b052bd9d0b81bc713229dae [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 24-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42887688-GDEBA-DPCCYCMOPCGP; EX-2025-42888816-GDEBA-DPCCYCMOPCGP; EX-2025-42888478-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las RESO-2025-56-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-91-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-178-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-223-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas DIAZ ANALIA SILVINA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-91-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0209-LPU25, para la contratación del servicio de jardín maternal destinado a organismos de la provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 614-8-CM25; Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-56-GDEBA-OPCGP ha previsto en su Artículo 46 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Salario básico de Preceptor Inicial -Resolución DIEGEP- para el rubro mano de obra (incidencia del 60 %), el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Productos Nacionales (N) para el rubro insumos (incidencia del 25 %) y Nivel General (NG) para el rubro costos indirectos (incidencia del 15%), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-223-GDEBA-OPCGP para las firmas DIAZ ANALIA SILVINA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. (renglones 2, 4 y 5), MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a través del IF-2025-43996231-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de octubre de 2025, tomando en consideración la variación indicada por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero mediante IF-2025-43895482-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas DIAZ ANALIA SILVINA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que, por otro lado, las solicitudes presentadas por las empresas ANALIA SILVINA, MACRIME S.R.L., GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. (renglones 2, 4 y 5) y RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L. y OSOFETE S.A. deben ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-43996231-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar las revisiones de precios solicitadas por las empresas DIAZ ANALIA SILVINA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 25-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42928471-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-42930121-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-42929836-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2025-118-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0517-LPU25, para la adquisición de papelería destinada a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-118-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el análisis el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - "Papel y productos de papel (21)", tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a través del IF-2025-43329077-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de octubre del corriente, tomando en consideración la variación obrante en IF-2025-42796179-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fue remitida por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que la solicitud presentada por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN no supera la variación del 5 % establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, la misma debe ser desestimada de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-43329077-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la Revisión de Precio solicitada por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 26-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-41242646-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-41243662-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-41243123-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-87-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-138-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-213-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas IVECAM SOCIEDAD ANONIMA y SIMONE MOBILITAS S.A. y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-138-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25, para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-16-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-87-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 53 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el análisis la siguiente estructura de costos: a) Valor del Vehículo 66 % Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), b) Accesorios 26 % INDEC Índice de Precios Internos al por mayor- Carrocerías y remolques (342) y c) Gastos Generales 8 % INDEC -Índice de precios internos al por mayor (IPIM)- Nivel general (NG), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-138-GDEBA-OPCGP para los proveedores IVECAM SOCIEDAD ANONIMA (Renglón 3), SIMONE MOBILITAS S.A., según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-42113587-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de octubre de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-41731974-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas IVECAM SOCIEDAD ANONIMA y SIMONE MOBILITAS S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud presentada por la empresa IVECAM SOCIEDAD ANONIMA las variaciones de la misma superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 53 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-42113587-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa SIMONE MOBILITAS S.A., debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-42113587-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa IVECAM SOCIEDAD ANONIMA conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2025-42082714-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa SIMONE MOBILITAS S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Citar a la empresa IVECAM SOCIEDAD ANONIMA, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-42082714- GDEBA-
DCMOPCGP

554026ddaa855813f57195c752d49cf9f7175ad143fc444853157946504fc1a17 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 27-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-41417836-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-41418894-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-41419413-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-168-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa DISTRIBUIDORA LACTRES S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1385-LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la Provisión de Agua Potable Envasada para la Provincia de Buenos Aires año 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), según el siguiente detalle: Renglón 1 el ítem mano de obra 40 % Colectivo de Trabajo N° 152/91 -Federación Argentina de Trabajadores de Aguas, Gaseosas y Afines - Categoría Operario Interno - Último acuerdo suscripto a fecha de cierre; ítem de energía eléctrica 10% INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Energía Eléctrica (E); ítem Insumos 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Bebidas No Alcohólicas (1554); ítem Combustible y lubricante 30 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) -Productos Refinados del Petróleo (23); ítem Gastos Generales 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General (NG); para los renglones 2, 3, 4 y 5, prevista en el artículo 49 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se tomará el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Bebidas No Alcohólicas (1554) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-168-GDEBA-OPCGP de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-42147279-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre de 2025, teniendo en consideración las variaciones registradas en el IF-2025-41928386-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa DISTRIBUIDORA LACTRES S.A., la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento a la solicitud realizada por DISTRIBUIDORA LACTRES S.A. la variación supera el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa DISTRIBUIDORA LACTRES S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-42119384-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa DISTRIBUIDORA LACTRES S. A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N °796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo

indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025- 42119384-GDEBA-
DCMOPCGP bc69989d98b7c673c76f3a1c634b63a4cab15b458bbb08ee3acbb047a50f037a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 29-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00295483-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-296947-GDEBA-DCMOPCGP EX-2026-297343-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022 y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. y SERVI GALO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0211-LPU25, para la adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-14-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-59-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) -según el siguiente detalle: Código 17, productos textiles, renglones 5 a 8, 12 a 14, 17 a 19, 26 a 44, 47 a 49 y 53 a 56; Código 361, muebles y colchones, renglones 1 a 4, 9 a 11, 15, 16, 20 a 25, 45, 46 y 50 a 52, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, para el proveedor SERVI GALO S.R.L., y la RESO-2025-243-GDEBA-OPCGP para el proveedor GRUPO SALA S.A., de conformidad con lo indicado por la Dirección de Convenio Marco a través del IF-2026-00519384-GDEBADMOPCGP y como mes de cierre el mes de noviembre de 2025, tomando en consideración la variación obrante en IF-2025-45944380-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas SERVI GALO S.R.L. y GRUPO SALA S.A., las solicitudes de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada por el proveedor SERVI GALO S.R.L. la variación supera el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que atento que la solicitud presentada por la empresa GRUPO SALA S.A., deben ser desestimados por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-00519384-GDEBA-DCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección de Convenio Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa SERVI GALO S.R.L., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-00516455-GDEBADMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la solicitud de precios presentada por la empresa GRUPO SALA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Citar a la empresa SERVI GALO S.R.L por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la ciudad de La Plata, en el

horario de 9:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026- 00516455-
GDEBADCMOPCGP

e617b226d9c7db004848f0b993c2e247a6dfdbf4b213e31b5ffec0b5850722b7 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 25-DEOPISU-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público del barrio Villa Itatí, Municipio de Quilmes (Procedimiento N.º 1/25), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCIENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 403.084.661,22);

Que, a través de la RESO-2025-420-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas, mientras que por RESO-2025-425-GDEBA-DEOPISU se aprobó la Enmienda N.º 1 al Documento de Solicitud de Propuestas - Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos;

Que, sentado lo que antecede, el 11 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 65);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), que corresponde con el tipo de contratación y el presupuesto oficial del proceso, y que se encuentra agregada en orden 66;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió acta en la que requirió aclaración de la oferta a la Cooperativa mencionada, la que fue debidamente notificada, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 70, 72 y 73, y respondida a orden 74;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 80, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la Cooperativa de Trabajo la Gaviota Limitada. (CUIT 30-71328690-3), ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuestas - Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos en relación a la integridad de la Oferta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 - modificado por el Decreto N.º 734/24- y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Solicitud de Propuestas N.º 1/2025, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público del barrio Villa Itatí, Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la contratación identificada en el artículo precedente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3) por un precio fijo de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCIENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22) ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuestas en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557 y 2027, conforme la siguiente imputación presupuestaria:

Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX - Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 72-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 43/2026, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Anestésicos; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROSSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 43/2026, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 6 de febrero de 2026 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justificado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Noventa y ocho millones seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y uno con 60/100. (\$98.672.781,60.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art.º 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-02071921-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benítez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 73-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 42/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Ampollas; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROSSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 42/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 6 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justificado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Doscientos veintiséis millones ciento setenta y siete mil ciento setenta y siete con 94/100.- (\$226.177.177,94.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-02053269-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benítez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 85-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 44/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Comprimidos, Gotas, Suspensiones, Frasco Ampolla.; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROSSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 44/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 10 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justificado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos quince con 60/100.- (\$98.485.315,60.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-02394709-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benítez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 20-DPIBDTPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-35917750-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la contratación del servicio de restauración de laboratorio, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Especialidades Medicinales (L.E.M.P N° 3) dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”, las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la contratación del servicio de restauración de un laboratorio el cual como documento PLIEG-2026-1738275-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1 - Convocatoria, PLIEG-2026-1726693-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2026-1738268-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2026-1738254-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2026-1726833-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 6 de febrero de 2026, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2025-432-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1: Mantenimiento y reparación de edificios y locales, por la suma de pesos ciento tres millones setecientos veinticuatro mil ochocientos con 25/100 ctvs. (\$103.724.800,25) - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2026-1738275-GDEBA-DAMSALGP	8e401bce24f8afea413ac77b0f187869f559bfff08dd0e686cbe504e967f19afb	Ver
PLIEG-2026-1726693-GDEBA-DAMSALGP	4b0ae03afa8ed73f782dbf7f2c04216a76583babe4bdca7847b16c0ed6e5e9a8	Ver
PLIEG-2026-1738268-GDEBA-DAMSALGP	89559d207445a28b2e1f578b2a09d18592790bf9b3cb2c2fc24e3136de7048d3	Ver
PLIEG-2026-1738254-GDEBA-DAMSALGP	d442c900a61fed672894e02f0adcbd3712b8382b259d9e7022646b5928d995b9	Ver
PLIEG-2026-1726833-GDEBA-DAMSALGP	e3285456621c859c8ad81e47d6d20869658a6ca910ec4a9c38545aa4ab2ed92f	Ver

DISPOSICIÓN N° 110-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-46127738-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período de FEBRERO-DICIEMBRE/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/02/2026 a las 9:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica se designa a Maria Jose Villarrubias Jefa de Servicio y como suplente a Saucedo Silvia a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 85/100 (\$197.291.413,85).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 754.738 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2026, por un importe estimado PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 85/100 (\$197.291.413,85), con la

posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 14/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2026 a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Verónica, Legajo: 365649; D.N.I: 34.348441; Martínez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; María José Villarrubias, Legajo: 684594, D.N.I: 24.535.227; Saucedo Silvia, Legajo: 600616, D.N.I: 31.988.299;

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 85/100 (\$197.291.413,85), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3.....	\$1.240.370,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....	\$195.372.628,85.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....	\$318.679,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 5.....	\$359.736,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 124-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-39815666-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2026, tendiente a la Adquisición de Química Planta con Equipamiento en Comodato, Periodo de Cobertura Febrero-Diciembre 2026, Solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 6 (Seis).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 8 (Ocho), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de

fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 07/2026, el día 06 de Febrero de 2.026, a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 % y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Laboratorio, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 50/100 (\$220.756.630,50) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01 - EJERCICIO 2026 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 62-HZGADRGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Artículos e Insumos de Limpieza" requeridos por el Área de Intendencia junto con el Servicio de Limpieza; los cuales son para cubrir un período de 6 meses y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Limpieza ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado y justipreciado la solicitud Sipach N° 752871 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (Entrega a Requerimiento), para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 02 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1, con cargo a partidas presupuestarias: Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos un con 00/100 (\$153.900,00), Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 por la suma de pesos un millón setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.795.400,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 por la suma de pesos un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$1.677.600,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$17.477.540,00), Inciso 2 Ppr 9

Ppa 1 por la suma de pesos seis millones trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$6.340.644,00), dando la suma total de pesos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro con 00/100 (\$27.445.084,00) afectando el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitios Web de la Provincia de Buenos Aires: Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 5º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de Febrero de 2026 a las 11:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro con 00/100 (\$27.445.084,00), y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 6º. Prever la posibilidad de ampliación, disminución y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina Nadia (Leg. 393485), Corapi Sonia Marisa (Leg. 359422), Mollard María Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), Leonardi María Paz (Leg. 662306) y Pedernera Rocío Joana (Leg. 906971).

ARTÍCULO 8º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a: Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210); Lonardo Miguel, secretario de Intendencia (Leg. 305798); Cristian Sudaro agente de mantenimiento (Leg. N° 603066); Noelia Retamozo Coordinación y Supervisión del Sector de Limpieza (Leg. 603060); Delgado Romina, agente de limpieza (Leg. 902834), Acosta Gabriela, agente de limpieza (Leg. 603048), Mendoza Jonathan Ezequiel, agente de Limpieza (Leg. 603053) y/o Pupatto Marcela E., agente del área de intendencia (Leg. 902831).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Área de Intendencia junto con el Servicio de Limpieza serán la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 29-HICDCMSALGP-2026

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO: El EX-2025-44325170-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución Nro. 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, tramita la Licitación Privada N° 7/2026 se encuadrada en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, del Anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que, el objeto del gasto corresponde a elementos de limpieza, productos de papel y cartón, equipo, accesorios y suministros médicos, insecticidas, fumigantes y otros, útiles menores médico-quirúrgico y labor, compuestos químicos, otros no especificados precedentemente, adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA, con opción a ampliación.

Que la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el formulario Nro.753.601/2026- (ORIGINAL), Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria según DOCFI-2026-2020234-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día lunes 2 de febrero de 2026, siendo el Acto de Apertura el día viernes 6 de febrero de 2026 a las 9:30 hs. en la Oficina De Compras del HIEN. "Dr. Domingo Cabred".

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el presente llamado se encuadra en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, del Anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 7/2026, encuadrada en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17

Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019, para la adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA, para el período que abarca desde el 12/01/2026 al 30/06/2026, con opción a ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0, Nombre; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. DOMINGO CABRED" - Categoría de Programa: PRG. 015 - SUB 007- ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - Fuente de Financiamiento: PROCEDENCIA FUENTE 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5-2-9-3 - PARTIDA PARCIAL 9-2-4-7-1-3-5, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 (\$54.446.393,20).

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 157-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-36930449-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMETRICAS, CINETICAS Y/O TURBIDIMETRICAS C/ EQUIP. a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 743196 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 14/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS doscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con cero centavos \$290.452.400,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 14/2026 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 14/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS doscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con cero centavos \$290.452.400,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Viernes 6 de Febrero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena legajo 600196; Sanchez Carlos Alexis legajo 378408

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicacion: Zaccara Bernardo legajo 689543, Cagnola Hernan legajo 677502, Ferrario Mariela legajo 600147, Esposito Natalia legajo 336207

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 107-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-45525865-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Odontología, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 71/2026, tendiente a contratar la COMPRA DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades, establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Odontología ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$150.393.835,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la COMPRA DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de ODONTOLOGÍA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 71/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la COMPRA DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 6 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$54.062.435,00).-
Inciso 2. PPr. 7. PPa 3; por (\$114.000,00).-
Inciso 2. PPr. 6. PPa 9; por (\$2.298.000,00).-
Inciso 2. PPr. 5. PPa 9; por (\$1.975.000,00).-
Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por (\$27.396.800,00).-
Inciso 2. PPr. 7. PPa 5; por (\$235.000,00).-
Inciso 2. PPr. 3. PPa 3; por (\$160.000,00).-
Inciso 2. PPr. 6. PPa 1; por (\$4.627.500,00).-
Inciso 2. PPr. 5. PPa 1; por (\$58.760.100,00).-
Inciso 2. PPr. 9. PPa 1; por (\$450.000,00).-
Inciso 2. PPr. 9. PPa 4; por (\$255.000,00).-
Inciso 2. PPr. 4. PPa 2; por (\$60.000,00).-

Total Pesos: CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$150.393.835,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez.

PREADJUDICACIÓN: Mónica Punter; Ana Vaca; Laura Civeira; José Ramassotti; Martina Krauser; Rosario Rafaghelli; Laura Cretacotta; Karen Quiñones; Florencia Levy.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 130-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO El EX-2025-23399816-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/2025 de pedido formulado por el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, quien solicita la adquisición de INSUMOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, para cubrir el periodo del 19/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$91.802.095,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 47/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.9 en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$91.802.095,00). Total general PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$91.802.095,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 47/2025, con fecha de apertura el día 06/02/2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 47/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. ALI CARLOS, TEC. MELENKA ZUNILDA, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE MALDONADO JORGE. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 26-HLDAMMSALGP-2026

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el EX-2025-44318631-GDEBA-HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICAMENTOS Licitación Privada - N° 02-26 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACIÓN PRIVADA N° 02-2026 para ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICAMENTOS, por el periodo de ENERO - JUNIO 2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;

Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DISPO-2024-260-GDEBA-HLDAMMSALGP.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$96.503.973,37 NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y TRES CON 37/100.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DR ARTURO MELO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02-26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y tendiente a la adquisición de ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICAMENTOS por el período de 6 (SEIS) meses con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DISPO-2024-260-GDEBA-HLDAMMSALGP.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$96.503.973,37 NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y TRES CON 37/100 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 014 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 distribuidos de la siguiente manera:

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	MONTO
2	9	1	\$229.600,00
2	5	2	\$96.274.373,37
TOTAL			\$96.503.973,37

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICAMENTOS - EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) y pág. web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 41-HZDPMSALGP-2026

SALADILLO, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el Expediente 2025-36928328-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2025 tendiente para la ADQUISICIÓN DE ARCO EN C con recursos de RENTAS GENERALES (EXTRAPRESUPUESTO).

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19, que el justiprecio asciende a CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$107.350.750,00) que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.- Por ello, en uso de sus atribuciones que el cargo le confiere,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL DR. POSADAS DE SALADILLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la ADQUISICIÓN DE ARCO EN C, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-

GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 2/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 y Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar LA ADQUISICIÓN DE ARCO EN C de acuerdo a la solicitud 741994.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 09/02/2026 a las 10:00 hs., en la oficina de compras cito calle Emparanza 2753 1º piso, Saladillo; estableciendo dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2025-166-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO-2025-168-GDEBA-HZDPMALGP de pre adjudicación respectivamente.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES (EXTRAPRESUPUESTO)- Ejercicio 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 4, P. Principal 3, Partida Parcial 3, CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$107.350.750,00).

ARTÍCULO 6º. La Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo para cubrir el período comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/03/2026.-

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Felix Crognale, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 39-HIGADAFPMSALGP-2026

JUNÍN, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-42733546-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado al Licitación Privada N° 06/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$33.405.900,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$33.405.900,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes

agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 745.600 en la suma de \$33.405.900,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$33.405.900,00

Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 40-HIGADAFPMSALGP-2026

JUNIN, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-42740028-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado al Licitación Privada N° 05/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química III con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Abril/Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$177.859.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$177.859.500,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química III con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario

y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química III con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Abril/Diciembre 2026, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2026 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 745.621 en la suma de \$177.859.500,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$177.859.500,00

Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/diminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 41-HIGADAFPMSALGP-2026

JUNIN, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-42730706-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado al Licitación Privada N° 04/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Seis Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 4.006.600,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$ 4.006.600,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 745.599 en la suma de \$ 4.006.600,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$4.006.600,00

Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 38-HIGADAFPMSALGP-2026

JUNIN, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-42735105-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$31.500.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la

correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$31.500.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2026 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 745.602 en la suma de \$31.500.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$31.500.000,00

Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/diminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar. –

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 122-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 748986

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 94/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de Febrero de 2026 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$70.532,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$212.263.856,47

SON PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (\$212.334.388,47)

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 126-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

Corresponde EX-2025-42047368-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP Licitacion Privada N° 95/2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la contratación de medicamentos con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 748456.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 95/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 6 de febrero de 2026 a las 11 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 = \$438.000,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 = \$2.557.086,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 = \$202.863.457,50

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 = \$12.774.600,00

SON PESOS doscientos dieciocho millones seiscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y tres con 50/100 (\$218.633.143,50)

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 114-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

Corresponde EX-2025-41929098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP Licitacion Privada N° 97/2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de soluciones con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 748395.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de soluciones para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 97/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 6 de febrero de 2026 a las 9:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

SON PESOS doscientos sesenta millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$260.750.470,00)

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-364510-16 la Resolución N° 038468 de fecha 5 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 038468

VISTO el expediente 21557-364510-16 del fallecido jubilado Julio César ENRIQUEZ y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelaron y,

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 104, a la fecha de fallecimiento del causante , quedó saldo pendiente de cancelación de los haberes que indebidamente aquel percibiera (conforme Resolución nro indebidamente aquél percibiera (1-1-09 al 30-12-15) conforme resolución nro 852.783 del 10-11-2016 , fs 50 y 105; sstes y cctes ; Que dicha deuda impaga fue actualizada al 30-10-25 ; ello en la cantidad de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$1.010.967,08) la que debe ser declarada legítima e instarse su recupero:

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. Arts . 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial) ; ello sin mas trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ARTÍCULO 7 de la ley N° 8587 ;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º Declarar legítima, en orden en lo expuesto y actuado , la actualización del saldo deudor debido por el fallecido jubilado JULIO CESAR ENRIQUEZ - cuya liquidación obra a fs 105 - en la suma de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.010.967,08) conforme lo normando por el art.61 del decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º Intimar , a los derechos habientes del fallecido jubilado para que en el plazo perentorio de 10(diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art . 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3º.. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-203399-11 la Resolución N° 039474 de fecha 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.474

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-203399-11 correspondientes a ITURRALDE, Daniel Alberto en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 820.901 de fecha 02/09/2015 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a ITURRALDE, Daniel Alberto;

Que posteriormente, por Resolución N° 865.633 de fecha 16/05/2017 Incompatibilidad art. 60 Cruces Anses se detectó el desempeño en tareas comunes por parte del interesado, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el artículo 60 del Decreto Ley n° 9650/80;

Que atento ello, a fojas 205/206 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor por el período 01/01/2012 hasta 30/06/2017 que asciende a la suma de dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$2.398.844,84), (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se cita al titular para poner en conocimiento de la deuda liquidada, el cual no se presenta;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado fojas 178/179, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ITURRALDE, Daniel Alberto durante el lapso 01/01/2012 hasta 30/06/2017, el cual asciende a la suma de dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$2.398.844,84)), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe hasta la cancelación total del monto adeudado (\$2.398.844,84) Conf Reso 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2025-33144707-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32820 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32820

VISTO el Expediente EX-2025-33144707-GDEBA-DPTMDEIPS, por el cual la Dirección de Control y Gestión de Datos plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran "prima facie" en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60° del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto-Ley N° 9650/80 establece en el artículo 60° la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegre o continare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata suspensión de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reingreso o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;

Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que, en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12, con fecha 18 de Julio de 2012, implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, entre otras;

Que, del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos de este IPS y la base de datos de la A.N.S.E.S (Administración Nacional de la Seguridad Social) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que, asimismo, la Ley N° 8587 en su artículo 7º inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que, a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7º de la Ley N°

8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Intimar a los beneficiarios detallados en la planilla incorporada como Anexo IF-2025-41368481- GDEBA-IPS, la cual forma parte del presente acto administrativo, a que, dentro del plazo perentorio de quince (15) días contados desde la recepción de la notificación, remitan el decreto de designación, el decreto de cese de los servicios prestados en situación de incompatibilidad con el empleador en cuestión, la certificación de servicios, la constancia de baja como empleado, y toda otra documentación que resulte pertinente para acreditar de manera fehaciente la finalización de la relación laboral o, de corresponder, las excepciones previstas en el artículo 60º del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 2º. Establecer que, en caso de que los servicios se traten de tareas docentes, deberá presentarse - dentro del plazo estipulado en el artículo 1º - un informe emitido por el Organismo correspondiente, en el que se detallen los cargos desempeñados y se precisen con claridad las funciones asignadas, el lugar de dependencia y/o establecimiento donde se llevaron a cabo las tareas, la modalidad de prestación y el sistema de pago de la remuneración; asimismo, cuando corresponda y a fin de evitar dilaciones, dicho informe deberá incluir: el nivel y la rama de enseñanza en la que se desarrolló la actividad, los horarios, las materias impartidas, el plan de estudios al que pertenecen, la imputación presupuestaria y demás condiciones laborales que permitan determinar si dichas tareas pueden ser calificadas como docentes, conforme lo establecido en los artículos 22º del Decreto Reglamentario N° 476/81 y 2º de la Ley N° 10579, y en consecuencia, exceptuadas de la incompatibilidad prevista en el artículo 60º del Decreto-Ley citado.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia de que toda documentación a presentar deberá ser en original o copia debidamente certificada por funcionario competente, e ingresarse a través del Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano al domicilio del beneficiario.

ARTÍCULO 4º. Proceder a la suspensión preventiva del pago de la totalidad de los beneficios correspondientes a aquellos beneficiarios que no hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 1º del presente acto resolutivo, con fundamento en lo establecido en el artículo 7º, inciso b), de la Ley N° 8587.

ARTÍCULO 5º. Liquidar el pertinente cargo deudor que, en cada caso, pudiera corresponder conforme a lo dispuesto en el artículo 61º del Decreto-Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 8/12 de este I.P.S.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Control y Gestión de Datos, a efectos de notificar la presente Resolución. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-492360-19 la Resolución N° 979218 de fecha 15 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 979218

VISTO el expediente N° 21557-492360-19 por el cual Pablo Raúl IZZI solicita beneficio de JUBILACION, en el marco de la Ley 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el peticionante solicitando beneficio jubilatorio en el marco de la Ley 13.237 en esta sede, para lo cual incorpora el cese en el Servicio Penitenciario Bonaerense en el marco del Retiro Efectivo Voluntario;

Que, atento ello, se procede a dar de alta al transitorio al beneficio con fecha 28 de agosto de 2019;

Que, con posterioridad el Servicio Penitenciario Bonaerense informa que el agente se encuentra sumariado por expediente EX-2019-4153233-GDEBA-DSTAMGP, y que en dichas actuaciones dejan sin efecto el cese en el servicio;

Que, en este orden de ideas, se procede a dar de baja al beneficio transitorio y se practica un cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular de autos;

Que, atento no encontrarse cesado al momento del inicio de las actuaciones, el titular de autos no reúne los requisitos establecidos en la Ley 13.237, por lo que corresponde denegar la solicitud planteada;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Pablo Raúl IZZI, con documento DN; N° 22.143.682.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 28 de agosto de 2019 y hasta 30 de septiembre 2020, que asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 10/100 (\$984.493,10). -

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos. -

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de

pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .- En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada. -

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. -

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2350-073863-00 la Resolución N° 039567 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 39.567

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-073863-00 correspondientes a quien en vida fuera PERALTA, Clemente Oscar, en virtud de la situación previsional del titular de autos,y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 032.306 del 18/12/2024 se acuerda beneficio de pensión a GOMEZ. Paula Andrea;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por GOMEZ, Paula Andrea durante el lapso 15/02/2020 hasta el 28/02/2025, el cual asciende a la suma de \$1.227.546,72 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766. 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se notificó a la titular de autos según obra a foja 188 no obteniendo respuesta a las Reiteradas notificaciones;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 186 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por GOMEZ, Paula Andrea durante el lapso 15/02/2020 hasta el 28/02/2025, el cual asciende a la suma de \$1.227.546,72 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % mensual del haber pensionario que percibe GOMEZ, Paula Andrea hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$1.227.546,72

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-35927812-GDEBA-DPPYRIPS la resolución N° 19487 de fecha 16 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 19487

VISTO el expediente EX -2023-35927812-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Aquilino MUÑOZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sofia ÑANCUFIL, fallecida el 29 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Aquilino MUÑOZ, con documento DNI N° 5.478.396, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 30 de marzo de 2021 y hasta el 09 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor

del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-46045609-GDEBA-DRIIIIPS la resolución N° 32712 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32712

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-46045609-GDEBA-DRIIIIPS referido a Nancy Elizabeth KLEIN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Técnica Laboratista en el Hospital Zonal General de Agudos " Petrona V. de Cordero" San Fernando durante el período que comprende desde el 01/05/1999 hasta el 31/03/2014;

Que las tareas desarrolladas por Nancy Elizabeth KLEIN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador en el orden n° 2, surge que a la titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01-04-2014;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1999 hasta el 31/03/2014, que ascienden a \$ 4.108.452,67 conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que el titular propone cancelar la deuda por aportes diferenciales no efectuados en la cantidad de 4 (cuatro) cuotas mensuales y consecutivas (orden 21) propuesta viable; Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Nancy Elizabeth KLEIN como Técnica Laboratista en el Hospital Zonal General de Agudos " Petrona V. de Cordero" San Fernando durante el período que comprende desde el 01/05/1999 hasta el 31/03/2014, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$ 4.108.452,67 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/1999 hasta el 31/03/2014.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular en la cantidad en la cantidad de 4 (CUATRO) cuotas mensuales y consecutivas, orden 21;

ARTÍCULO 4º. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las cuotas, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° EX-2023-27350194-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 35054 de fecha 18 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35054

VISTO, el EX-2023-27350194-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por María Teresa, VARELA atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 997.675 del 09/11/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a María Teresa, VARELA;

Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (error en cargos considerados-jad) por parte de María Teresa, VARELA, durante el 01/03/2014 hasta 31/07/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$2.979.571,53 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a orden 19, se anoticia a la interesada quien se presenta y adjunta reclamo en relación al cargo considerado en Resolución de orden 2;

Que a orden 21 se reitera a la interesada que se anoticie de la deuda y proponga forma de pago;

Que a orden 23 obran constancias de correo el cual no se registra recepcionado;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Teresa, VARELA durante el lapso 01/03/2014 hasta 31/07/2024, el cual asciende a la suma de \$2.979.571,53, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe María Teresa, VARELA hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$2.979.571,53 Conf Reso 5139/22

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti. Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-50903357-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 32156 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32156

VISTO el expediente EX 2023-50903357-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Horacio Orlando NASTRI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Juliana CRIADO, fallecida el 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Horacio Orlando NASTRI, con documento (DNI) N° 4.170.249, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 20 de junio de 2023 hasta el 7 de mayo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-230983-12 la providencia de fecha 7 de enero de 2026. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. MANCHUCA DELICIA ANGELICA, DNI 6.697.945 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 2350-113945-02 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la Suma de \$778.873,49 (Pesos Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres Mil con 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/12/2025, bajo el número 0004899/8".

Claudia Villarreal, Abogada.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-40848128-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32821 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.821

VISTO el Expediente EX-2025-40848128-GDEBA-DPTMDEIPS, por el cual la Dirección de Control y Gestión de Datos plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran prima facie" en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60° del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto-Ley N° 9650/80 establece en el artículo 60° la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegre o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata suspensión de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reingreso o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;

Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que, en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12, con fecha 18 de Julio de 2012, implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, entre otras;

Que, del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos de este IPS y la base de datos del R.U.P.A. (Registro Único y Permanente de Afiliados) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que, asimismo, la Ley N° 8587 en su artículo 7o inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que, a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Intimar a los beneficiarios detallados en la planilla incorporada como Anexo IF-2025-41368485-GDEBA-IPS, la cual forma parte del presente acto administrativo, a que, dentro del plazo perentorio de quince (15) días contados desde la recepción de la notificación, remitan el decreto de designación, el decreto de cese de los servicios prestados en situación de incompatibilidad con el empleador en cuestión, la certificación de servicios, la constancia de baja como empleado, y toda otra documentación que resulte pertinente para acreditar de manera fehaciente la finalización de la relación laboral o, de corresponder, las excepciones previstas en el artículo 60° del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 2°: Establecer que, en caso de que los servicios se traten de tareas docentes, deberá presentarse - dentro del plazo estipulado en el artículo 1° - un informe emitido por el Organismo correspondiente, en el que se detallen los cargos desempeñados y se precisen con claridad las funciones asignadas, el lugar, dependencia y/o establecimiento donde se llevaron a cabo las tareas, la modalidad de prestación y el sistema de pago de la remuneración; asimismo, cuando corresponda y a fin de evitar dilaciones, dicho informe deberá incluir: el nivel y la rama de enseñanza en la que se desarrolló la actividad, los horarios, las materias impartidas, el plan de estudios al que pertenecen, la imputación presupuestaria y demás condiciones laborales que permitan determinar si dichas tareas pueden ser calificadas como docentes, conforme lo establecido en los artículos 22° del Decreto Reglamentario N° 476/81 y 2° de la Ley N° 10579, y en consecuencia, exceptuadas de la incompatibilidad prevista en el artículo 60° del Decreto-Ley citado.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia de que toda documentación a presentar deberá ser en original o copia debidamente certificada por funcionario competente, e ingresarse a través del Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano al

domicilio del beneficiario.

ARTÍCULO 4º: Proceder a la suspensión preventiva del pago de la totalidad de los beneficios correspondientes a aquellos beneficiarios que no hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 1º del presente acto resolutivo, con fundamento en lo establecido en el artículo 7º, inciso b), de la Ley N° 8587.

ARTÍCULO 5º: Liquidar el pertinente cargo deudor que, en cada caso, pudiera corresponder conforme a lo dispuesto en el artículo 61º del Decreto-Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 8/12 de este I.P.S.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Control y Gestión de Datos, a efectos de notificar la presente Resolución. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2024-45960578-GDEBA-DRVIIIPS la resolución N° 35049 de fecha 18 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.049

VISTO, el Exp- 2024-45960578-GDEBA-DRVIIIPS referido a Dolores, MALLO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante a orden 5 que el titular prestó servicios como Odontóloga Concurrente Ad Honorem en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de la localidad de La Plata en calidad de Concurrente Ad Honorem durante el periodo que comprende desde el 21/06/2000 al 15/03/2001;

Que cabe señalar que el desempeño de tales, se encuadran en la aplic del art. 16 del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/94, el cual establece que; "Podrán computarse comí) tiempo de servicios de los carácter honorarios prestados a la Provincia y Municipalidades, siempre qué existiera designación expresa emanada de la autoridad facultada para efectuar nombramientos en cargos rentados equivalentes...".En cuanto a los servicios prestados como Concurrente "ad honorem" cabe destacar que la misma se ha practicado de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°10/09, la cual establece que no se calculen intereses, sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsionales y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad- honorem".

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (concurrente adhonorem) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21/06/2000 al 15/03/2001, que ascienden a \$397.817,10 y \$298.362,83 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que a orden 22 se anoticia al titular para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 25 obra fotocopiar de comprobante de pago que cancela el total de la deuda habiendo verificado su ingreso a las arcas de este Organismo a orden 28;

Que a orden 16 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legítimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres prestados por Dolores, MALLO como Odontóloga Concurrente Ad Honorem en el Hospital Zonal Especializado " Dr. Noel H. Sbarra" de la localidad de La Plata en calidad de Concurrente Ad Honorem durante el periodo que comprende desde el 21/06/2000 al 15/03/2001, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores como Odontóloga Concurrente Ad Honorem en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 21/06/2000 al 15/03/2001, que ascienden a \$397.817,10 y \$298.362,83 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 28)

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas no Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por

derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° EX-2024-24999262-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 34335 de fecha 11 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.335

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-24999262-GDEBA-DRIIIIPS referido a Domingo, IBAÑEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Ayudante de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alfredo Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita de La Matanza en calidad de Becario del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas durante el período que comprende desde el 01/09/2013 al 31/07/2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Domingo, IBAÑEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2013 al 31/07/2015 que ascienden a \$2.176.002,96 y \$1.904.002,59 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 22 se anoticia a Domingo, IBAÑEZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 24 se presenta y propone cancelar la deuda en 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable.

Que a orden 25/26 adjunta fotocopias de comprobantes de pagos los cuales fueron verificados ingreso a las arcas de este Organismo (orden 29 y 30)

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Domingo, IBAÑEZ como Ayudante de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alfredo Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita de La Matanza en calidad de Becario del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas durante el período que comprende desde el 01/09/2013 al 31/07/2015 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$2.176.002,96 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2013 al 31/07/2015, y a la suma de \$1.904.002,59 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 por aportes personales no efectuados del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS (orden 29 y 60).

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-468550-18 la Resolución N° 995554 de fecha 19 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 995.554

VISTO, el expediente N° 21557-468550-18 iniciado por Carolina ODELLI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 8/12, 33, 37/41 y 47/52 que la titular de autos prestó servicios como Bioquímica en el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 11-01-2006 y del 12-01-2006 al 31-05-2014;

Que las tareas desarrolladas por Carolina ODELLI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor ^del Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02;

Que de las certificaciones obrantes en autos (ver foja 46) surge que a la titular se le efectuaron los mayores aportes de ley a partir de Junio del 2014;

Que a fojas 65/67 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el colapso 01-01-1999 al 11-01-2006, por un total de \$238.059,77 y desde el 12-01-2006 al 30-05-2014 por un total de \$295.296,62, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02;

Que a foja 58 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 57 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de octubre de 2022, según consta en el Acta N° 3641;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Carolina ODELLI como Bioquímica en el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 11-01-2006 y del 12-01-2006 al 31-05-2014, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-01-1999 al 11-01-2006, por un total de \$238.059,77 y desde el 12-01-2006 al 30-05-2014 por un total de \$295.296,62, lo que hace al monto total de \$533.356,39 conforme arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02.-

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 ÓBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS. -

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° -2025-12373305-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 34339 de fecha 11 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34339

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-12373305-GDEBA-DRVIIIPS referido a Silvia Mercedes, FALCE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como médico traumatólogo en el Programa de Becas para la Apertura de Hospitales dependiente del Ministerio de Salud en el Hospital Zonal General "Carlos A. Bocalandro" de Loma Hermosa partido de Tres de Febrero, en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/11/1996 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como

dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; Que de lo actuado surge que Silvia Mercedes, FALCE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal; Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/1996 al 31/12/1998 que ascienden a \$2.531.297,59 y \$1.898.473,19 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94); Que a orden 20, se anoticia a Silvia Mercedes, FALCE, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago; Que a orden 24, propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$2.531.297,59, adjuntando comprobante de pago; Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por José Silvia Mercedes, FALCE como médico traumatólogo en el Programa de Becas para la Apertura de Hospitales dependiente del Ministerio de Salud en el Hospital Zonal General "Carlos A. Bocalandro" de Loma Hermosa partido de Tres de Febrero, en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/11/1996 al 31/12/1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$2.531.297,59 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/11/1996 al 31/12/1998, y a la suma de \$1.898.473,19 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima en artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 27).

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas no Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2024-45325892-GEDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 34465 de fecha 11 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.465

VISTO el expediente EX-2024-45325892-GEDEBA-DRVIIIPS por el cual Nora Mabel SCANAVINO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INCAPACIDAD, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución RESO-2025-24772-GDEBA-IPS atento dictarse con posterioridad al fallecimiento

de la peticionante.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Mabel SCANAVINO,, con documento (DNI) N° 13.094.359, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION por INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Contratada - 40 hs. con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Marina Moretti. Presidenta.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/12/2025

Nº de Expediente: 4-088.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Pila

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PILA, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartados 1), 2) y 3), y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Edgardo Javier Menconi, a la Secretaria de Gobierno María Gabriela González Taverna, al Secretario Hacienda y responsable del Sistema de Presupuesto Martín Ezequiel Funes y al Intendente Municipal Gustavo Sebastián Walker Esponda (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Edgardo Javier Menconi, Gustavo Sebastián Walker Esponda y Martín Ezequiel Funes y a la Sra. María Gabriela González Taverna, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de PILA, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 802/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/12/2025

Nº de Expediente: 4-223.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Cuarto y Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, aplicar multa de: \$ 600.000,00 al Intendente, Leonardo Javier NARDINI; \$ 400.000,00 a la Secretaria de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sandra Elizabeth RAMÍREZ; \$ 500.000,00 a la Contadora, María Florencia LA VITA; \$ 300.000,00 a la Subcontadora, Susana D'ALESSANDRO; \$ 400.000,00 a la Directora de Sueldos, Natalia Fernanda FARESE y Amonestación al Director General de Compras, Luis Alberto HIDALGO; al Director de Compras, Oscar Orlando SUÁREZ; al Tesorero, Cristian Eduardo ORTEGA; a la Directora de Presupuesto, Gabriela Paola GARAVENTA y al Director de Patrimonio, Víctor José Manuel GARAVENTA PIEDRABUENA (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus

modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Inciso b); Décimo Inciso b) y, disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Javier Emilio LUQUE, Leonardo Javier NARDINI, María Florencia LA VITA, Noelia Rocío CORREA, Sandra Elizabeth RAMÍREZ, María Luján SALGADO y Roberto CARATOZZOLO COPES, según particularmente corresponda, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Décimo, Incisos a) y c), debiendo comunicar tal circunstancia a Cristian Eduardo ORTEGA, Noelia Rocío CORREA, Omar Fernando PARDINI, Oscar Orlando SUÁREZ, Leonardo Javier NARDINI, María Florencia LA VITA, Sandra Elizabeth RAMÍREZ, Roberto CARATOZZOLO COPES, María Luján SALGADO y Nélida Ángela CONTRERAS, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Cristian Eduardo ORTEGA, Gabriela Paola GARAVENTA, Javier Emilio LUQUE, Leonardo Javier NARDINI, Luis Alberto HIDALGO, María Florencia LA VITA, María Luján SALGADO, Natalia Fernanda FARESE, Nélida Ángela CONTRERAS, Noelia Rocío CORREA, Omar Fernando PARDINI, Oscar Orlando SUÁREZ, Roberto CARATOZZOLO COPES, Sandra Elizabeth RAMÍREZ, Susana D'ALESSANDRO y Víctor José Manuel GARAVENTA PIEDRABUENA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las tareas indicadas en los Considerandos Quinto, Inciso a) y Octavo, Inciso a).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 797/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

Licitación Abierta PP N° 1969/2026

POR 5 DÍAS - Objeto: Llama a Licitación Abierta PP N° 1969-26 Obra de Suministro de Gas a la localidad de Anchorena - Urquiza - partido de Pergamino - provincia Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual, como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de sociedades regularmente constituidas con domicilio en el país.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar de la página web de BAGSA accediendo al link https://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas a partir del 26 de enero de 2026, debiendo completar el formulario que forma parte del link de descarga.

Quien haya descargado el pliego podrá hacer consultas respecto del mismo hasta el 25 de febrero de 2026 a través del correo electrónico: licitacion.privada@bagsa.com.ar.

El pliego es gratuito.

Presupuesto oficial: \$4.878.977.284,41 IVA incluido.

Las ofertas deberán presentarse en la sede de BAGSA -calle 48 N° 536 PB-Mesa de Entradas- hasta las diez (10) horas del día 12 de marzo de 2026, en sobre cerrado rotulado indicando claramente la licitación a que se presenta su contenido y el nombre del oferente.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede de BAGSA, el día 12 de marzo de 2026 a las doce (12) horas.

ene. 27 v. feb. 2

CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los meses Marzo a Agosto de 2026.

Valor del pliego: \$130.000 (Pesos Ciento Treinta Mil) para Planta Urbana y \$13.000 (Pesos Trece Mil) por cada localidad rural; CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve De Julio - calle Salta N°1163 - distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 6 de febrero de 2026 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (06/02/26 a las 8:50 hs. en sobre cerrado); o por Mail a: ce076@abc.gob.aren la misma fecha hasta las 8:50 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Presupuesto oficial aprox.: \$540.000.000.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 8526 Cupos de DMC Valor: \$478; 95 Cupos Residencia Valor \$2930; 2699 Cupos de Comedor Valor \$988,24 Cupos Pat. Esp. DM Valor: 690; 4 Cupos Pat. Esp. Comedor Valor \$1127).

Acto administrativo: Disposición N° 5/2026.

Expediente Interno N° 076-03/2026.

ene. 29 v. feb. 2

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**Licitación Privada N° 22/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adquisición de Equipo TBC, para cubrir el Periodo de Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con 00/100 (\$340.166.529,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-94-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2025-39982522-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

ene. 30 v. feb. 2

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 - Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos de Inmunoserología para cubrir el Período Febrero-Abril/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Penna de Bahía Blanca y Vte. López y Planes de Gral. Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (\$342.086.425,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-036-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2025-44212046-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

ene. 30 v. feb. 2

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-0998-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-0998-LPU25, autorizada por Resolución N° RESO-2026-49-GDEBA-JAGGP de fecha 26 de enero de 2026, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y Sanitización de Dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de febrero de 2026. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 18 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: El proceso se rige por el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral confeccionado por el Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2025-251-GDEBA-OPCGP, identificado como documento GEDO: PLIEG-2025-45609586-GDEBA-DPINYPOPCGP, su Planilla Anexa, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Certificado de Visita, que se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-OPCGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registro, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac.

Expediente EX-2026-00260626-GDEBA-DSTAJAGGP.

ene. 30 v. feb. 3

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°1/2026 Puesta en Valor del Parque Lumínico de la Ruta Provincial N° 6. Presupuesto: \$5.601.000.000 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Un Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 11/03/2026 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

ene. 30 v. feb. 3

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 Puesta en Valor del Distribuidor Diagonal 74.

Presupuesto: \$4.200.000.000 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 18/03/2026 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575- piso 5º - CABA.

ene. 30 v. feb. 3

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS: Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 Servicio de Refrigerio para el Personal de la Autopista Buenos Aires - La Plata y Sede Central.

Presupuesto del servicio: \$723.762.270 (Pesos Setecientos Veintitrés Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 09/03/2026 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

ene. 30 v. feb. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Edificio para Centro Integral de los Derechos de las Infancias y Adolescencias - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 26/02/2026.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$473.203,64.-

Presupuesto oficial: \$946.407.274,00.- (Pesos Novecientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda -

Horario: 08:00 a 15:30, horas.-

Decreto Nro.: 316/2026 fechado el 23/01/2026.

Expediente: EX-2026-00014068-MUNIAVEBA-DGA#SP.

ene. 30 v. feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 7/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido Etapa 1 - 2025.

Fecha apertura: 18 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$471.576.- (Son pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6580/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

Licitación Pública N° 8/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido Etapa 2 - 2025.

Fecha apertura: 18 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$471.576.- (Son pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6581/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

Licitación Pública N° 9/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas localidades del partido -Etapa 1- 2025.

Fecha apertura: 19 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6583/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

Licitación Pública N° 10/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas localidades del partido Etapa 2 - 2025.

Fecha apertura: 19 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6584/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 003/2026**

POR 3 DÍAS - Venta Lote de Terreno - Santa Clara del Mar (Circ. IV- Secc. P- MZ. 24- Parcela 7A).

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 05 de marzo de 2026 a las 11:00 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal. -

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 13 de febrero de 2026, en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$74.250.000,00.

Valor del pliego: \$148.500,00.

Expte. N° 916/2025.

ene. 30 v. feb. 3

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROSSIEN****Licitación Privada N° 42/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Ampollas, para cubrir el Período de 06/02/2026-30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero de 2026, hora 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintiséis Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete con 94/100 (\$226.177.177,94).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2026-73-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-44369642-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 43/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Anestésicos, para cubrir el Período de 06/02/2026-30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero de 2026, hora: 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 60/100 (\$98.672.781,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2026-72-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-44370126-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 44/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2026 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Comprimidos, Gotas, Suspensiones, Frasco Ampolla, para cubrir el Período de 10/02/2026-30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día de 10 de febrero de 2026, hora: 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Quince con 60/100 (\$98.485.315,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2026-85-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-44370354-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Contratación del Servicio de Restauración de Laboratorio, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Especialidades Medicinales (L.E.M.P N° 3) del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos con 25/100 ctvs. (\$103.724.800,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2026-20-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2025-35917750-GDEBA-DPTGADMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN**Licitación Privada N° 14/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, para cubrir el Período de Febrero-Diciembre/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Trece con 85/100 (\$197.291.413,85).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-110-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-46127738-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Química Planta con Equipamiento en Comodato, Período de Cobertura Febrero-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 6 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta con 50/100 (\$220.756.630,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2026-124-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-39815666-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Artículos e Insumos de Limpieza requeridos por el Área de Intendencia junto con el Servicio de Limpieza; los cuales son para cubrir un Período de 6 Meses para el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$27.445.084,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-62-GDEBA-HZGADRGMSALGP.
EX-2025-43324987-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Insumos de Limpieza para cubrir el Período de 12/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 6 de febrero de 2026, a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en Avenida Cabred S/Nº y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Tres con 20/100 (\$54.446.393,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

DISPO-2026-29-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2025-44325170-GDEBA-HICDCMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**Licitación Privada N° 14/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, Cinéticas y/o Turbidimétricas c/Equip. a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día el día viernes 6 de febrero de 2026, a la 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con Cero Centavos \$290.452.400,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-157-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2025-36930449-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 71/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2026, para la Compra de Insumos Odontológicos para cubrir el Período de Enero/Junio 2026, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$150.393.835,00 Ciento Cincuenta Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-107-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-45525865-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**Licitación Privada N° 47/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2025, para la Adquisición de Insumos de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de 19/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Un Millones Ochocientos Dos Mil Noventa y Cinco con 00/100 (\$91.802.095,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-130-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2025-23399816-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.L.G.A. DR. ARTURO MELO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Contratación de Adquisición de Insumos Medicamentos para cubrir el Período de Enero-Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/2/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en calle Villa de Luján 3050 de la localidad de Remedios de Escalada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$96.503.973,37 Noventa y Seis Millones Quinientos Tres Mil Novientos Setenta y Tres con 37/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-26-GDEBA-HLDAMMSALGP.
EX-2025-44318631-GDEBA-HLDAMMSALGP.

H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para Adquisición de Arco en C, para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 31/03/2026, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Emparanza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: 107.350.750,00 (Ciento Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-41-GDEBA-HZDPMSALGP.
EX-2025-36928328-GDEBA-HZDPMSALGP.

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026 - Rentas Generales, para Contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia I con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Marzo a Diciembre 2026, correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero 2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seis Mil Seiscientos con 00/100 - \$4.006.600,00.

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2026-41-GDEBA-HIGADAFPMSALGP
EX-2025-42730706-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026-Rentas Generales, para contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química III con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Abril a Diciembre 2026 - correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero 2026 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de

Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 \$177.859.500,00.

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2026-40-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

EX-2025-42740028-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026-Rentas Generales, para contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la Provisión de Equipamiento en comodato para cubrir el Período Marzo a Diciembre 2026 -correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero 2026, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos con 00/100 \$33.405.900,00.

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2026-39-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

EX-2025-42733546-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Marzo a Diciembre 2026 -correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero 2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 \$31.500.000,00.

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2026-38-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

EX-2025-42735105-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 94/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94/2026, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Doce Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 47/100 (\$212.334.388,47)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrará a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2026-122-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-41926752-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 95/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95/2026, para la Contratación de Medicamentos, para cubrir el Período de 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2026 a las 11 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Doscientos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Tres con 50/100 (\$218.633.143,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrará a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 9:00 a 15 horas.
DISPO-2026-126-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2025-42047368-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 97/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/2026, para la Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2026 a las 9 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$260.750.470,00 Doscientos Sesenta Millones Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrará a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-114-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2025-41929098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 19/2025 - Proceso de Compra N° 170-1028-LPU25**

POR 3 DÍAS - Circular. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 2 v. feb. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso PBAC N° 371-1118-LPU25****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria con consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Kits Escolares.
Fecha de apertura: 4 de febrero del 2026 - 11:00 hs.

Consulta N° 2

Kit Nivel Inicial: Solicitan hojas canason N° 5 x 20 unidades son color o blancas, asimismo solicitan 2 veces Cuaderno escolar 16 x 21 cm tapa flexible x 48 hojas rayadas (diseño a requerimiento). se trata de un error y esta tipeado 2 veces por favor aclarar?

Respuesta: Las hojas solicitadas son color. Es un error de tipeo. Corresponde solo uno (1).

kit nivel inicial, Nivel Primaria, Nivel Secundaria...bolsas de friselina (diseño a requerimiento del área) ...indicar medidas y formato de la bolsa solicitada, impresa de ambos lados, la impresiona cuantos colores?

Respuesta: Respondida en Circular N° 1. Se adjuntó al proceso el nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas.

Consulta N° 3

Carpeta n° 5 plástica con etiqueta personalizada' pueden ampliar la especificación....etiqueta va con un logo especial, tamaño de la etiqueta?

Respuesta: Corresponde el diseño adjuntado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Consulta N° 4

¿Que tamaño tiene q tener la bolsa de friselina en cada kit? es con manijas? es con tiras?

Respuesta: Respondida en Circular N° 1. Se adjuntó al proceso el nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas.

Consulta N° 5

Renglón 1,2,3, bolsas de friselina no especifican tipo de manija deben ser manijas de tiras (asas) o riñón (troquelada)?

Respuesta: Respondida en Circular N° 1. Se adjuntó al proceso el nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón kit nivel primaria y kit nivel secundaria. set de mapas n° 3 x 6 donde solicitan 2 mapas argentina parte continental americana f-p a que refiere, a mapa argentina solo o argentina bicontinental??

Respuesta: Se refiere a Argentina Bicontinental.

Consulta N° 6

Kit n° 1 "Nivel inicial" Nos dirigimos a ustedes con el fin de consultar si la medida de la bolsa de friselina contenedora es correcta, ya que al guardar una carpeta n° 5 de forma horizontal, la misma no entra. Le faltaria aprox. entre 2/3 cm de ancho.

Respuesta: Misma medida que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Consulta N° 7

Renglon N° 1 - Kit inicial. Nos dirigimos a ustedes con el fin de consultar si la medida de la bolsa contenedora es la correcta, ya que al intentar meter la carpeta n° 5 la misma no entra. Lo ideal sería que tenga unos 2 o 3 cm mas de ancho.
Respuesta: Misma medida que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Consulta N° 8

Observando las especificaciones de las bolsas vemos que las medidas son muy justas de acuerdo a los artículos que deberán contener sumado que No las solicitan con fuelle, lo cual los artículos entran en las mismas bajo presión corriendo del riesgo de roturas de los mismos, se permite mejorar esas medidas?

Respuesta: Mismas medidas que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Consulta N° 9

Kit Primaria.... Marcadores x 12, si bien existen estuches x 12 (no frecuentes) y dado el volumen solicitado en el mercado solo se encuentran marcadores x 10...consultamos si es admisible dicha presentación.

Respuesta: Solo se van a aceptar marcadores por 12 unidades.

Expediente: EX-2025-44684639-GDEBA-DSTAMDCGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES****Compra Directa 2/2026**

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para Atender las Prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para los Meses Febrero y Marzo de 2026.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 9:00 hs., del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 4 de febrero de 2026, a las horas 9:30 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

Expediente interno 0056-002/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/2026, para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 9 de febrero 2026 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Alem 399 entre piso- distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Disposición N° 24/2026.

Expte. interno N° 081/01/2026.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**Licitación Pública N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Concesión para la Construcción, Uso y Explotación de la Playa de Estacionamiento y Servicios para Camiones - Paca Dock Sud - Secretaría Legal y Técnica.

Fecha de apertura: 27/02/2026.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$252.441.81.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30, horas.

Decreto nro.: 349/2026 fechado el 27/01/2026

Expediente: EX-2026-00017047-MUNIAVEBA-SSLT#SLT

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Solicitud la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$553.634.389,00.

Valor del pliego: \$554.000,00.

Fecha de apertura: 27 de febrero del 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona A.

Fecha y hora de apertura: 25 de febrero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.000.000,07 (pesos Un Millón Siete Centavos).

Presupuesto oficial: \$1.000.000.070,00 (Pesos Mil Millones Setenta).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 2059-S-2025.

feb. 2 v. feb. 3

Licitación Pública N° 49/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona B.

Fecha y hora de apertura: 25 de febrero de 2026 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1.000.000,07 (Pesos Un Millón Siete Centavos).

Presupuesto oficial: \$1.000.000.070,00 (Pesos Mil Millones Setenta).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 2060-S-2025.

feb. 2 v. feb. 3

Licitación Pública 50/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona C

Fecha y hora de apertura: 26 de febrero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.000.000,07 (Pesos Un Millón Siete Centavos).

Presupuesto oficial: \$1.000.000.070,00 (Pesos Mil Millones Setenta).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 2063-S-2025.

feb. 2 v. feb. 3

Licitación Pública N° 51/2025

POR 2 DÍAS - Dirección General Mantenimiento Urbano - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona D.

Fecha y hora de apertura: 25 de febrero de 2026 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1.000.000,07 (Pesos Un Millón Siete Centavos).

Presupuesto oficial: \$1.000.000.070,00 (Pesos Mil Millones Setenta).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia.

de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 2064-S-2025.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del primer llamado a la Licitación Pública N° 1/2026 para el "Servicio de Sepelios", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$25.800.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: Jueves, 26 de febrero de 2026. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de febrero de 2026, o bien, podrán solicitarlos vía mail de 8 a 14 hs.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 19 al 24 de febrero de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 25 de febrero de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com. Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000331-O.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2026 a los fines de licitar la Adquisición de Kits Escolares y Kits de Materiales de Librería, a fin de ser brindados a los estudiantes de los establecimientos educativos municipales, así como garantizar el material didáctico y de librería para dichas instituciones y para el personal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Educativo dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta (\$148.892.760); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-209/2025. Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 09 de febrero hasta el día miércoles 25 de febrero de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Apertura: 27/02/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados. Decreto N° 0180/2026

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 21/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Cámaras de Seguridad del Distrito, como así también la Infraestructura de Red que utiliza la misma.

Presupuesto oficial: \$897.510.000,00.

Valor del pliego: \$8.975.100,00.

Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 2 v. feb. 3

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Tosca, que se utiliza para el mantenimiento de calles de tierra del municipio.
Presupuesto oficial: \$432.000.000,00.
Valor del pliego: \$4.320.000,00
Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 12:00 hs.
Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 2 v. feb. 3

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 23/2026. Objeto: Provisión de Cascote Picado, que se utiliza para la reparación y mantenimiento de calles de tierra del municipio.
Presupuesto oficial: \$237.600.000,00.
Valor del pliego: \$2.376.000,00.
Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 2 v. feb. 3

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**Licitación Pública N° 24/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento y Geolocalización del Sistema de Posicionamiento de Botones Antipánicos, Camiones Recolectores de Residuos del Distrito y Vehículos de Patrullas Pertenecientes a la Subsecretaría de Protección Ciudadana.
Presupuesto oficial: \$150.664.000,00.
Valor del pliego: \$1.506.640,00.
Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Cordón Cuneta, Bocacalles y Badenes en Barrios de la Ciudad de Pergamino - 1º Etapa.
Presupuesto oficial: \$376.100.000.
Apertura: 20 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras Dorrego N° 636, Pergamino de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel: 02477-328112/13/14.
Expediente: D 38/2026.

feb. 2 v. feb. 3

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**Licitación Pública N° INM 6042**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 6042 para la ejecución de los Trabajos de Refuncionalización - Sucursal San Martín (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 25/02/2026 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones -Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310 (1036)- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**-

CONSTRUCCIONDEOBRES@BNA.COM.AR.

feb. 2 v. feb. 3

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA PAULA MATHIEU, domiciliado en Rivadavia N° 444, 1º B de Cañuelas solicita Reincorporación de Baja Temporaria, ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de enero de 2026. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ZHANGBIN WENG, DNI 95.704.015 DNI 31.270.661, vende y transfiere Habilitación Municipal de Autoservicio, Venta Minorista de Comestibles y Bebidas, Almacenes y Despensas, Vinos y Comestibles Finos, sito en Belgrano N° 5557 Villa El Libertador, a Zeng Haiyan DNI 96.435.384. Reclamos de ley en el mismo. Zhangbin Weng 95.704.015, Vendedor; Zeng Haiyan, 96.435.384, Comprador.

ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **Necochea.** CARLOS ALBERTO ORCOYEN, DNI 5381129, domiciliado Avda. 75 N° 1025 Necochea, transfiere Fondo de Comercio sito en calle 528 N° 765 Quequén, rubro Venta Materiales para la Construcción, a Taimana RM SRL, CUIT 30-71620864-4, domicilio social calle 506 N° 1073 Quequén. Reclamos de ley Dr. Juan Pedro Valdés, calle 57 N° 3028 Necochea. Carlos Alberto Orcoyen - Taimana RM SRL. Sr. Carlos Alberto Orcoyen, DNI 5.381.129; Taimana RM SRL, CUIT 30-71620864-4.

ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. SHAOBIN CHEN, con DNI 95.526.048 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en San Martín 1671, Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Qunjie Wei, con DNI 94.259.889.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Shaobin Chen, 95.526.048 (Vendedor); Qunjie Wei, 94.259.889 (Comprador). Shaobin Chen, 95.526.048; Qunjie Wei, 94.259.889.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - **Olivos.** SANTIAGO E. PASSONE, CUIT 20-32757066-9, cede y transfiere libre de deudas el Fondo de Comercio Europiezas, sito en Av. Maipú 3587, Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. rubro Autopartes, a Maximiliano Loggia, DNI 33.669.578, Acreedores: oposición dentro de los 10 días desde la última publicación, en el domicilio del fondo (arts. 3 y 4 Ley 11.867). Santiago E. Passone, CUIT 20-32757066-9; Maximiliano Loggia, DNI 33.669.578.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Campana.** Se hace saber que la señora MARTA ANALIA GONZALEZ, DNI N° 14.249.082, domiciliada en calle Varela N° 828, de Campana, Buenos Aires, propietaria y directora técnica de Farmacia Gonzalez, sita en Avenida Intendente Varela (ex Avenida Rivadavia) N° 857, de Campana, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la señorita Agostina Michelotti, DNI 40.540.034, domiciliada en calle French N° 869, de Campana. Oposiciones de Ley en Avenida Intendente Varela (ex Avenida Rivadavia) N° 857, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires. Marta Analia Gonzalez, Vendedora - Propietaria; Agostina Michelotti, Compradora.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** MARZIANO DAMIÁN ROBERTO, DNI 28.798.986, transfiere a Jano Phatouros, DNI 47.162.575, el Fondo de Comercio correspondiente a una Carnicería, sin nombre de fantasía registrado, pudiendo identificarse comercialmente como El Griego, sito en Belén 1207, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marziano Damián Roberto, DNI 28.798.986; Jano Phatouros, DNI 47.162.575.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** CHEN BIYING, DNI 95562780, cede habilitación a Zhuang Zhuocheng, DNI 95988690 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Magnasco 1426 I. Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Biying, DNI 95.562.780, (Vendedor); Zhuang Zhuocheng, DNI 95.988.690, (Comprador).

feb. 2 v. feb. 6

CONVOCATORIAS

VRCE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - VRCE S.A., sociedad no comprendida en artículo 299, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ra. y 2da. citación, en su domicilio social de calle Sarmiento N° 907 de la ciudad y partido de Tapalque, para el día 11 de febrero de 2026, a las 9:00 y 10:00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documental correspondiente a los Balances Comerciales año 2024.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Claudia G. Rodriguez, Presidenta, CUIT 30716371219.

ene. 27 v. feb. 2

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardar Pergamino S.A., matrícula 107716, para el 12 de febrero de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de avenida Hipólito Irigoyen 676, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. - Consideración de la gestión del Directorio.
4. - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.
5. - Elección de Directores por vencimiento de mandato.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 (LGS).

Luis Alberto Conti, Presidente.

Luis Alberto Conti, Presidente Guardar Pergamino S.A.

ene. 27 v. feb. 2

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 26/02/2026 a las 10:00 hs. y 10:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de la sede social, calle Viejtes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Económico N° 53, cerrado el 30/09/2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20% del capital social.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución. Soc no comp. en el art. 299.

Sonia Raquel Llorens, contadora.

ene. 27 v. feb. 2

SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 17 de febrero de 2026 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Renuncia del directorio y elección de autoridades por el período restante.

El Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.

Presidente Dasso Julio Gonzalo, DNI 29.265.551.

Dr. Dasso J. Gonzalo, Presidente.

ene. 28 v. feb. 3

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2026, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.-
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de directores Titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Buck Semillas S.A. Alberto Héctor Caraffo, Presidente, DNI 17.769.174

ene. 28 v. feb. 3

JOSE BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2026, en la sede social del km 36 Ruta Provincial 86, La Dulce, partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.-
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de directores Titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Jose Buck S.A. Alberto Héctor Caraffo, Presidente DNI 17.769.174

ene. 28 v. feb. 3

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIAS

POR 5 DÍAS - Se comunica que se celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 19 de febrero de 2026 a las 11 horas, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1). La designación de tres accionistas para firmar el acta;
- 2). La declaración de que la Asamblea fue convocada y constituida en legal forma;
- 3). Declaración de que esta Asamblea con base en lo establecido en el artículo 254, segundo párrafo, de la LGS, va a dar un nuevo tratamiento a los puntos del orden del día cuestionados en sede judicial con relación a las Asambleas celebradas en fecha 30 de noviembre de 2023 y 9 de septiembre de 2024, o bien se modificará a ciertos puntos del orden del día de esas Asambleas para su nuevo tratamiento, en esta Asamblea;
- 4) Respeto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto segundo del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1º LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 5) Respeto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto tercero del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Aprobación de la gestión de los directores Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro y Ronaldo Javier Fernández Bonomi y Fabián Luis Lannutti;
- 6) Respeto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto tercero del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Aprobación de la gestión de los integrantes del órgano de fiscalización Ariel Stoessel, Marcelo Tusso, Sebastián Callari y Walter Caro;
- 7) Respeto de la Asamblea Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto quinto del

orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Distribución de honorarios al Directorio (artículo 261 LGS);

8) Respecto de la Asamblea Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto sexto del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Tratamiento de las Acciones adquiridas por la sociedad (artículo 220 y 221 Ley 19.550);

9) Respecto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto quinto del orden del día, se pone a consideración de esta asamblea como punto del orden del día: distribución de honorarios al Directorio (artículo 261 LGS) compuesto por los Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro, Ronaldo Javier Fernández Bonomi y Fabián Luis Lannutti;

10) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se reestructura su punto segundo del orden del día, para tratarlo en esta Asamblea como punto del orden del día bajo esta redacción: reformas de los artículos del estatuto: quinto, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo;

11) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se reestructura su punto tercero del orden del día, para tratarlo en esta Asamblea como punto del orden del día bajo esta redacción: aceptación de la renuncia de los Directores titulares y suplentes Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro y Ronaldo Javier Fernández Bonomi;

12) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se agrega como punto del orden del día para ser tratado en esta Asamblea, con la siguiente redacción: Aprobación de la gestión de los Directores Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro y Ronaldo Javier Fernández Bonomi;

13) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se reestructura su punto cuarto, para tratarlo en esta Asamblea como punto del orden del día bajo esta redacción: Aceptación de la renuncia de los Miembros del Consejo de Vigilancia Ariel Stoessel, Marcelo Tusso, Sebastián Callari y Walter Caro;

14) Con relación a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024 se agrega como punto del orden del día para ser tratado en esta Asamblea bajo la siguiente redacción: Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Vigilancia Ariel Stoessel, Marcelo Tusso, Sebastián Cullari, Félix Ariel López y Alejandro Grossi;

15) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, para superar eventualmente el punto quinto del orden del día, se establece como punto del orden del día en esta Asamblea: Aprobación de la renuncia de los actuales Directores titulares y suplentes: Daniel Carlos Alberto Gómez, Juan Manuel Cassiani, Brenda Leila Saavedra y el suplente Gabriel Martín Cassinotti;

16) Aprobación de la gestión de los Directores titulares salientes: Daniel Carlos Alberto Gómez, Juan Manuel Cassiani y Brenda Leila Saavedra;

16) Con relación a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, para superar eventualmente el punto sexto del orden del día, se establece como punto del orden del día en esta Asamblea: Aprobación de la renuncia de los actuales Miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia: Alicia Elena Barceló, Juan Carlos Guerzoni, Sergio Alejandro Damia, Roberto Hilario Comito;

17) Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Vigilancia salientes Alicia Elena Barceló, Juan Carlos Guerzoni, Sergio Alejandro Damia y Roberto Hilario Comito;

18) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: Elección de los nuevos integrantes titulares y suplentes del Directorio;

19) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: Elección de los nuevos integrantes titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia;

20) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: Modificación del artículo primero del Estatuto social;

21) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: La aprobación de un texto ordenado del estatuto social.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.

Sociedad comprendida en el art 299 LSC

Presidente: Daniel Carlos Alberto Gomez.

ene. 28 v. feb. 3

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transporte, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de febrero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la participación en Licitación Pública N° 3125-2088-LPU25 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3) Designación de dos apoderados para la presentación y firma de las ofertas.

- 4) Designación de un administrador legitimado para operar ante la plataforma Buenos Aires Compras.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

Karina Rosario Bermudez, Abogada. T 59 F° 498 C.P.A.C.F. T° XVI F° 814 C.A.M.

ene. 28 v. feb. 3

LA ROTONDA DE 32 S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 25/02/2026 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificar acta de Directorio Nro. 93 de fecha 02/09/2025. En donde se incorpora a la sociedad a los nuevos socios Milagros Vieytes, Joaquín Vieytes y María Rosario Vieytes, herederos del socio fallecido Pedro Fernando Vieytes, conforme al oficio judicial dictado en la causa Nro. 58645 del Juzgado Civil y Comercial Nro. 14. La Plata.
- 3) Ratificación del Acta de Asamblea Nro. 23 de fecha 23-12-2025 de aprobación del Balance cerrado el 31/08/2025 y aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2025.

Sociedad no comprendida Art. 299.

Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

ene. 29 v. feb. 4

INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto del Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día cinco de marzo de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primer - Determinación de la cantidad y elección de dos accionistas para firmar el acta;
- Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- Tercero: Tratamiento y consideraciones de los Estados Contables, Balance, - Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias - correspondiente al ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2025.
- Cuarto: Tratamiento del resultado del ejercicio comercial, su destino: capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio.
- Quinto: Tratamiento de la gestión del Directorio por el lapso ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2025.
- Sexto: Remuneración al Directorio, consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo ordenado por la LGS art. 261, último párrafo.
- Nota: La documentación que se somete a consideración en los puntos 3º y 4º del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán proceder en los términos ordenados en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.
- Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS. Carlos Manuel Schamun. Presidente del Directorio.
- Carlos Manuel Schamun, Presidente Instituto del Corazón S.A.

ene. 29 v. feb. 4

TELENER S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 34 del 27 de enero de 2026 se resolvió la siguiente:

El Directorio de Telener SA, no controlada, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Telener S.A. en Primera Convocatoria, para el día 23 de febrero de 2026 a las 9:00 hs. en calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, y para el caso que en Primera Convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en Segunda Convocatoria para las 19:00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de los estados contables fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos enunciados en el Art. 234. inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio al 30 de junio de 2025, retribución del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea: 1) Deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el libro correspondiente, en la Sede de calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, en el horario de 9:00 a 16:30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

El directorio autoriza a la Cra. Mariana Correa Malaccorto T°115 F ° 185 Legajo 29734/8 a realizar las publicaciones correspondiente.

Mariana Correa Malaccorto, Contadora Pública (UBA), T°115 F ° 185, Legajo 29734/8, CUIT 27-25022698-0

ene. 29 v. feb. 4

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Accionistas de El Badajo de la Numancia S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2026, a las 19:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 6 de la Sociedad finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Destino a dar al resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19.550).
 - 5) Elección de los integrantes del Directorio por el plazo de tres años.
 - 6) Remuneración al Directorio.
- Soc. no comprendida art. 299. Fdo. Claudio Gabriel Robredo.
Claudio Gabriel Robredo, Presidente, DNI 14.721.764.

ene. 30 v. feb. 3

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:05, en la sede social de la empresa sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Asamblea Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC.
1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2025. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
 3. Tratamiento y deliberación de los resultados del ejercicio.
 4. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio.
 5. Renovación de cargos en el directorio.
 6. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1. Pedido de autorización al juez concursal para la realización de bienes muebles de antigüedad o no aptos para el cometido social a la fecha.
2. Tratamiento de la necesidad de ratificación de la reforma de los artículos tercero (objeto social) y noveno (duración del cargo del directorio) del estatuto social decididas en asamblea de fecha 07/04/2021 -corrección de error de cita del artículo-. Determinación de la nueva redacción y rectificación del articulado omitida. Instrumentación de la reforma, autorización, ratificación e inscripción.
3. Autorización para el otorgamiento y en su caso ratificación de escritura de reforma del artículo quinto conforme decisión de asamblea extraordinaria de fecha 14/12/2023. Autorizaciones para publicación e inscripción registral.

No comprendida art. 299 LGS.

Firmado: Marcelo Milewski. Presidente del Directorio. MC (Media Caña) S.A., Milewski Marcelo, Presidente

ene. 30 v. feb. 5

A. B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20-2-2026 a las 9 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-25.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31-8-2025.
- 4) Motivo de la celebración fuera de término.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional T8 LXVI - Fº 214- Leg. 16.963-3 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-14629620-9

ene. 30 v. feb. 5

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-51959948-8. De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 27 de febrero del 2026 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 86 feneccido el 31/12/2025.
- 3) Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.
- 4) Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.
- 5) Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.
- 6) Informar los hechos relevantes acontecidos desde el cierre del Ejercicio Económico 31/12/2025 a la fecha de celebración de esta Asamblea.

María Laura Sanchez, Contadora Pública, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

ene. 30 v. feb. 5

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

1ERA. CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de febrero de 2026, a las 14 horas a celebrarse por la plataforma TEAMS (ID de reunión: 264 003 165 372 43 - Código de acceso: rr7Hf6SJ), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Consideración de la composición del Directorio. Designación de directores titulares y suplentes;
- 6) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio. y
- 7) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550.

Soc. no comp. dentro del art. 299.

Manuel Martín Lanusse, Abogado Autorizado. Manuel Lanusse, Abogado T° 37 F° 49 C.A.S.I

feb. 2 v. feb. 6

DON BETO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 2026, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Chacabuco N° 160 de la ciudad de Salliqueó, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299.

Roberto Alejandro Gabarini, Presidente.

feb. 2 v. feb. 6

SOCIEDADES

LAS DELICIAS DE RODOLFO S.R.L.

POR 5 DÍAS - Morón. Luciano Javier Silva, DNI 39.879.535, soltero, Comerciante; CUIT 20-39879535-1, socio gerente de la Firma Las Delicias de Rodolfo S.R.L., CUIT 30-71857525-3, con domicilio comercial y legal en calle Avenida Eva Perón 3361 de localidad y partido de Morón, Prov. de Bs.As., Insc. Dir. Prov. de Pers. Jurídicas, Folio de Inscripción 215174,

Expte. 21209-155287/22/2, Legajo: 266522, Matricula: 163109 de fecha 04/06/2024, Resolución DPPJ: 4328, representada por la totalidad de sus integrantes Juan Javier Silva, DNI 24867776, CUIT 20-24867776-8, divorciado en primeras nupcias de Verna Laura Verónica, Argentina, Comerciante; Francisco Rodolfo Silva, DNI 34172166, CUIT 20-34172166-1, casado en primeras nupcias con Fernández Rita Adriana, Argentina, Comerciante; y Luciano Javier Silva, DNI 39879535, CUIT 20-39879535-1, Soltero, Argentina, Comerciante, todos con domicilio en callevenida Eva Perón 3361 de localidad y partido de Morón, Prov. de Bs.As. Informan que adquiere la propiedad sita en calle Avenida Eva Perón número 3002 de la localidad y partido de Morón, Prov. de Bs. As., con el objeto de efectuar actividad comercial en el rubro de la elaboración industrial de productos de Panadería, Confitería, Pastelería y afines, desde el día Primero de Febrero del año 2026, que se crea un nuevo fondo de comercio libre de personal, pasivos, deudas u obligaciones que pudieran existir con anteridad de esta nueva apertura de sucursal descripta.- Reclamos de ley calle 44 N° 490 La Plata.- Luciano Javier Silva, DNI 39.879.535.

ene. 28 v. feb. 3

ADMINISTRACIÓN RIVAS Y ASOC. S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por escr. N° 255 del 11/07/2025, escr. Aclaratoria N° 122 del 20/08/2025, Escr. aclaratoria N° 391 del 16/10/2025 y Escr aclaratoria N° 431 del 25/11/2025.D.Social Lamadrid N°2273, Mar del Plata, General, Pueyrredón, provincia Buenos Aires. Socios Carlos Alberto Rivas, dom. Lamadrid 2273 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Carlos Ernesto Veltri, dom.Lamadrid 2273 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; María Teresa Saiz, dom.Lamadrid 2273 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; María Guadalupe Rivas Saiz, dom, Lamadrid 2273 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Lucien Tamara Saieg Pastore, dom.11 de Septiembre 2826 3º piso "E" de la localidad Mar del Plata, Gral. Pueyrredón y Johana Daniela Villalba, dom. Formosa 53 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón.CPN Elísea Salado.

JUANTO BAHÍA APART Y SPA S.A.

POR 1 DÍA - por Esc. Complementaria de fecha 23/01/2026 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el objeto social eliminando toda mención a la explotación de concesiones como así también aclarando que no realizará la administración o explotación de parques industriales. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social. C.P.N. Ignacio Pereda.

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/08/2025: 1) se modificó el objeto social que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la compra, venta y comercialización de energía eléctrica generada por terceros en el ámbito del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), actuando como agente comercializador conforme a lo establecido en la Ley 24.065 y normas complementarias, o las normas que las reemplacen en el futuro. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias tales como: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros dentro o fuera del país, a la siguientes actividades: a) Realizar los estudios, investigaciones y proyectos en las diferentes disciplinas científicas vinculadas con la problemática electroenergética con el objeto de intermediar entre la oferta y la demanda de los agentes reconocidos del mercado eléctrico mayorista; intervenir por sí o por cuenta de los agentes del mercado energético mayorista o de terceros para facilitar las operaciones de comercialización, mediante la utilización de técnicas, instrumentos, opciones, pases u otras formas de comercialización creada o a crearse; b) realizar los estudios, investigaciones y proyectos en las diferentes disciplinas científicas vinculadas con la prestación de distintos servicios públicos tales como agua, cloacas, gas, comunicaciones; y c) prestar servicios de asesoramiento, gerenciamiento, administración y/u operación en los servicios mencionados precedentemente tanto en el país como en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Asimismo la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos, uniones transitorias de empresas, alianzas estratégicas con terceros, sean empresas públicas o privadas, extranjeras o nacionales y realizar todas la operaciones que se vinculen en forma directa o indirecta con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.". Y 2) se otorgó un texto ordenado. Firmado: Silvina F. Gonzalez Apoderada.

EL CHINO TIERRA DE OPORTUNIDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Instr. priv. 5/12/25. 2)Franco Argañaraz, DNI 41392934, 18/9/98, solt., General Paz 1244, loc. y pdo. Ezeiza, Pcia.Bs.As; y Walter Eduardo Argañaraz, DNI 25114550, 3/2/76, divorc., Nestor Kirchner 5610, loc. Tristán Suárez, pdo. Ezeiza, pcia. Bs.As.; ambos arg., comerc. 3)El Chino Tierra de Oportunidades S.R.L. 4)Vertiz 273, loc. Tristán Suárez, pdo. Ezeiza, pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Compra, venta, permuta, importac. y exportac., representac., distribuc. y/o mandato, consignac. y fabricac. de Mater. eléctr., máquinas y equipos de uso industr., acces. y repuestos, todo tipo de pinturas y sus acces., y todo tipo de arts. de ferret. Industr. y comerc. 7)\$1000000. 8)31/12. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Franco Argañaraz, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

NUÑEZ MORAL Y CIA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 17/11/2025 Se reformó el artículo 2 y se aprobó la prórroga del plazo de vigencia por 30 años, elevando el mismo a 55 años contados desde el 27/04/2001. Ernesto Francisco José Schwarbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

LA TRADE HUB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado de fecha 20/01/26; 2) Socios: Rodrigo Leonel Rodriguez Adet, argentino, soltero,

empleado, nacido 26/06/1992, DNI 36.086.402, CUIT 20-36086402-3, domicilio real Jose Bolaños 3252, Lanus, Buenos Aires y Laura Belén Arrieta, argentina, soltera, empleada, nacida 15/10/1992, DNI 36.821.127, CUIT 27-36821127-9, domicilio real Jujuy 2296, 2ºB, Avellaneda, Buenos Aires; 3) La Trade Hub S.R.L; 4) Sede social: Jose Bolaños 3252, Lanus Este, Lanus, Buenos Aires 5) Objeto: compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, y cualquier otra forma de comercialización de mercancías, bienes y servicios, entre ellos, sistemas, elementos, accesorios, dispositivos, aparatos, terminales, centrales y equipos necesarios para las actividades vinculadas con la informática y electricidad, electrónica, electrodomésticos, mobiliarios, y todo tipo de artículos para el hogar, cocina, oficina e industria, ferretería, impresión, insumos, decoración, de limpieza e higiene, productos de bazar, juguetes, entretenimiento, librería, regalaría, indumentaria; artículos, repuestos y accesorios complementarios para todo tipo de automotores, motocicletas, máquinas y vehículos especiales. Asimismo, podrá comercializar, importar, distribuir, transportar materiales, maquinarias y materias primas relacionadas con la actividad antes mencionada 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$3.000.000; 8) Administración: Uno o más gerentes, individual e indistinta, socios o no. Gerente: Rodrigo Leonel Rodriguez Adet, domicilio legal en la sede social. Duración en el cargo: todo el tiempo que dure la sociedad; 9) Fiscalización: los socios; 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Micaela Daiana Guiranna. Abogada.

CONCRETO 2042 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr.Priv. 23/01/2026 Concreto 2042 S.R.L.- Calle Vieytes N° 3059 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredon, Bs. As. 1) Pablo Thiem, 23/05/1980, DNI 28.169.175, CUIT/CUIL 23-28169175-9, arquitecto, domiciliado en Chubut N° 355; Lucas Emanuel Zariello, 7/06/1981, DNI 28.878.338, CUIT/CUIL 20-28878338-2, arquitecto, domiciliado en Lamadrid N° 4151 y Facundo Gowland, 3/06/1989, DNI 34.551.944, CUIT/CUIL 20-34551944-1, contador público, domiciliado en Vieytes N° 3059. Todos argentinos, solteros y domiciliados en MdP, Pdo. Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios, licitación pública o privada, o cualquier otra forma de contratación prevista por la legislación vigente; II) Administración de fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios; III) Comerciales: Compra, venta y distribución de productos terminados, insumos, materiales, repuestos, maquinaria, herramientas y equipamientos relacionados con la industria de la construcción. IV) Exportación e Importación; V) Representaciones; VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VII) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional; VIII) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$ 1.500.000. 5) Cierre de ejerc.:31/12. 6) Org.Adm.: Gte. Facundo Gowland, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

GLOBO 15 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550: 1) El 19/12/25: Renuncia Presidente María Claudia Di Vincenzo, DNI 16772240; y Director Suplente Guillermo Alberto Di Vincenzo, DNI 18279906. 2) En AGE del 05/01/26: se designa por 3 ejerc., Presidente: Norberto José Arens, arg., ing., 23/03/60, cas., DNI 13.769.638, Las Lomas 10, BBca., BBca., Bs. As., CUIT 20-13769638-0; Director Suplente: Gustavo Humberto Borthnik, arg., vete., 03/05/68, cas., DNI 20.044.899, Malharro 438, BBca., BBca., Bs. As., CUIL 20-20044899-6; y se cambia sede social a Caronti 15, BBca., BBca., Bs. As. Fdo. Lucila Zamboni, Autorizada.

GUALE EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 21/01/2026 se cumplen observaciones legales siendo la correcta sede social en calle San Martín número 1444 de la Localidad de Nueve de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

MASTER DATA HEALTHTECH S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71708000-5. Por Asamblea General Extraordinaria N° 11 del 05/12/2025 se reformó el artículo 4º del Estatuto Social. Maria Marcela Olazábal. T° 53 F° 838 C.P.A.C.F. Abogada Autorizada.

H.P. FELIPE TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71512015-8. Por escritura número 33 del 28/01/2026, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios del 27/01/2026, en la que se resolvió el cambio de sede social a la calle Rincón número 345, piso 3, departamento A, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

JAN INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 01/12/2025, se modifica art. 3 Objeto: Ejecutar por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, en país o en el extranjero, las sig activ A) Constructora: Todo tipo de obras públicas o privadas para la construcción de viviendas, puentes o caminos, construcciones edilicias obras civiles, de ingeniería o de arquitectura, B) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de carga, fletes, acarreo, C) Inmobiliarias, venta explotación

arrendamiento, permuta; D) Fiduciarias: Celebrar y realizar negocios fiduciarios, E) Servicios: Dirección de obras, inspección técnica, gerenciamiento, elaboración de proyectos de arquitectura e ingeniería en todas sus escalas, asumir representación técnicas de obras de otras empresas, peritajes tasaciones y estudios de viabilidad de obras." Dra. María María Gelitti.

CONSUS SEMILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 16 del 28/01/2026 constituyen "Consus Semillas S.A.", los cónyuges en 1º nupcias entre sí, Gustavo Daniel Álvarez, arg., ingeniero agrónomo, 03/12/ 1969, DNI 20.915.133, CUIT 20-20915133-3, suscribe 24.000 acciones por \$24.000.000; y Cecilia Nonino, arg., administrativa, 06/11/1981, DNI 28.665.689, CUIT/CUIL 27-28665689-2, suscribe 6.000 acciones por \$6.000.000, ambos con domicilio en Pringles 851 de General Villegas, Bs. As. Integran 25% en efectivo en el acto. 2) Plazo: 99 años desde inscripción; 3) Domicilio. Ciudad y partido de Gral. Villegas, Bs. As. Sede Social Pringles N° 851. 4) Objeto Social: Actividades, I) Agropecuaria: Explotación directa, o/ con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales. II) Producción: De toda clase de productos agropecuarios y sus derivados. III) Comercial: Explotación del comercio nacional o internacional en los ramos de compra y venta, al por mayor y menor, importación y exportación, fabricación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos ya sea manufacturados o en su faz primaria, como también la realización de operaciones afines y complementarias relacionadas con el comercio. IV) Industrial: La fabricación y elaboración de productos y subproductos que integran el ramo comercial del objeto social, a saber: Derivados de los frutos del país, especialmente cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, carnes, chacinados, leches, etc. V) Transporte: Explotación del transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, cereales y ganado, tanto en el país como en el exterior. VI) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales. VI) Financiera: Préstamos, aportes, y/o inversiones de capital en empresas particulares o soc., compraventa de títulos o valores. Quedan excluidas de la soc. aquellas que requieran del concurso o ahorro público comprendidas en Ley 21.526. VIII) Servicios: Labores agropecuarios, recolección y cosecha de prod. agropecuarios, servicios de mantenimiento, limpieza, y otros a empresas de cualquier actividad, y forrajes conservados en silos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital: \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones de \$1000 cada una con derecho a un voto; 6) Administración Directorio. 1 a 3 titulares y 1 a 3 suplentes. Duración 3 ejercicios. Representación, Director titular Presidente Gustavo Daniel Álvarez, director suplente Cecilia Nonino. Aceptan cargos y constituyen domicilios especiales en los declarados. 7) Fiscalización: Socios art. 55 LGS. 8) Cierre Ejercicio: 30/06. M. de las Mercedes Lynn Berecibar, Escribana adsc. Reg.4 del partido de Gral. Villegas.

ANTHAL SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 28/1/26. Socios: Alejandro Javier Peleteyro, nacido: 4/4/82, casado, DNI. 29332118, CUIT 20293321184, Gral. Viamonte 2516, Castelar, Pcia Bs. As., Flavia Gisela Mendez, nacida: 26/8/86, soltera, DNI. 32340983, CUIL 27323409833, Hipólito Bouchard 1975, 9 de Abril, Pcia. Bs. As.; Hugo Damián Motter, nacido: 30/6/82, soltero, DNI. 29545415, CUIT 20295454157, Peredo 1158, localidad y Partido Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Todos argentinos, empresarios. Sede: Peredo N° 1158, localidad y Partido Ituzaingó Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: el desarrollo, comercialización y explotación de actividades deportivas, recreativas, comerciales y de servicios, incluyendo franquicias, construcción, instalación, administración y alquiler de canchas e instalaciones para la práctica de todo tipo de deportes. Asimismo, podrá desarrollar y explotar servicios gastronómicos tales como bar, restaurante, cafetería y afines, y prestar servicios de coworking, alquiler de oficinas, salas de reunión y espacios de trabajo, así como la administración y explotación de inmuebles destinados a tales fines. Capital: \$2.000.000.= Administración, rep. Legal.: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: los socios. Cierre: 31/12. Gerente: Alejandro Javier Peleteyro, domicilio especial sede social. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

NAYEN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 13 del 27/01/2026 constituyeron "Nayen argentina S.R.L.", María de las Nieves Foresi, arg., 26/07/1978, DNI 26.629.181, CUIT/CUIL 27-26629181-2, soltera, Lic. en Adm, suscribe 600 cuotas por \$600.000; y Emmanuel Rodríguez Medina, arg., 02/02/1979, DNI 26.920.865, CUIT/CUIL 20-26920865-2, soltero, Lic. en Economía, suscribe 400 cuotas por \$400.000, ambos con domicilio en calle 24 número 718 de Ameghino, partido de Florentino Ameghino Bs. As. Integran 25% en efectivo en el acto. 2) Plazo: 90 años desde inscripción; 3) Domicilio Ameghino, partido de Florentino Ameghino, Buenos Aires - Sede social calle 24 Número 718. 4) Objeto Social: Actividades, I) Agropecuaria: Explotación directa, o/ con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales. II) Producción: De toda clase de productos agropecuarios y sus derivados. III) Comercial: Explotación del comercio nacional o internacional en los ramos de compra y venta, al por mayor y menor, importación y exportación, fabricación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos ya sea manufacturados o en su faz primaria, como también la realización de operaciones afines y complementarias relacionadas con el comercio. IV) Industrial: La fabricación y elaboración de productos y subproductos que integran el ramo comercial del objeto social, a saber: Derivados de los frutos del país, especialmente cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, carnes, chacinados, leches, etc. V) Transporte: Explotación del transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, cereales y ganado, tanto en el país como en el exterior, con excepción de pasajeros. VI) Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales. VI) Financiera: Préstamos, aportes, y/o inversiones de capital en empresas particulares o soc., compraventa de títulos o valores. Quedan excluidas de la soc. aquellas que requieran del concurso o ahorro público comprendidas en Ley 21.526. VIII) Servicios: labores agropecuarios, recolección y cosecha de prod. agropecuarios, servicios de mantenimiento, limpieza, y otros a empresas de cualquier actividad, y forrajes conservados en silos. - Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Capital social: \$1.000.000, dividido y representado por 1.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, y de un voto por cuota; 6) Administración y representación, socios gerentes. Duración indeterminada. Se designa a María de las Nieves Foresi y Emmanuel Rodríguez Medina. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en calle 24 número 718 Ameghino, Florentino Ameghino, Bs. As. 7) Fiscalización: Socios art. 55 LGS; 8) Cierre Ejercicio: 30/06. M. de las Mercedes Lynn Bereciba, Escribana adsc. Reg.4 Gral. Villegas.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ROCHA PROPERTY S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 16/01/2026, se resolvió designar como Administrador Titular y Representante Legal al Sr. Mariano Pizzorno, Argentino, DNI 23.485.024, CUIT 20-23485024-6, y se designa a la Sra María José Barreña como Administrador Suplente, DNI 24.114.595, CUIT 27-24114595-1. Las autoridades designadas durarán en sus cargos por tiempo indeterminado según estatuto. Mariano Pizzorno, Administrador Titular.

RR INTERTRADE S.A.S.

POR 1 DÍA - En constitución.- Por instrumento complementario de fecha 26-1-2026 se modifica el punto 2 de las Disposiciones Transitorias: "2. Capital Social: Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Valentina Rodríguez Abreu, suscribe la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Rodrigo Javier Rodríguez, suscribe la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad". María Victoria Martinelli Philipp, Tomo 48 Folio 167 CASI.

TINTES BIODEGRADABLES S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta del 29/05/2025. Renuncian Adm. Tit. Francisco Alberto Vila Basualdo y Adm. Sup. Esteban Silva. Designa Adm. Tit. Esteban Silva y Adm. Sup. Carola Campanelli. Nueva Sede Social: Cornelio Saavedra N° 782 - Pigüé - Saavedra. Vanesa Lopez. Abogada.

GRUPO EMEX S.A.S.

POR 1 DÍA - Const: Inst. Priv. del 07/10/2025. Socios: Carlos Raul Dáverio, nac. el 26/03/1991, soltero, argentino, comerciante, dom. en calle 25 de Mayo N° 1352 de San Andrés de Giles, DNI 35.654.842, CUIT 20-35654842-7. Denom: "Grupo Emex S.A.S.". Domicilio: pcia. de Bs. As. Sede social: San Martín n° 357 de la ciudad y pdo de San Andrés de Giles. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. Duración: 100 años. Cap. Social: \$1.000.000. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente, todos por plazo indeterminado. Rep.: Administrador. Adm. titular: Carlos Raul Dáverio y Adm. suplente: Marta Ofelia Giampietro. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Martina Sarmiento Moro, abogada, T. LXVIII, F. 172 CALP.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24216425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENAGHI CARLOS DANIEL-VICTORINO CORRALES ROSANA JACQUELINE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13738284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 02 de febrero de 2026

LILIANA-OJEDA KAREN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2025-14110781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37908474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RAÚL ALBERTO-DONIS ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40703760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZI VICTOR JOSE-VEGA MARIA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-14172599 caratulado "MIGUEL ANGEL ROLDAN-ÁNGEL TIMOTEO; RENATA LUDMILA y IAN VALENTÍN ROLDAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-41349053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO EMILIO ENRIQUE-HERRERA MIRTA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29631294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROCHA JUAN MARCELO-ROCHA BELLAS FACUNDO SEBASTIAN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-12104284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO GUILLERMO ALBERTO-LAPRIDA MARTA NOEMI (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA GUADALUPE BLANCO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-33627875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS-VERON NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24248984GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELLIOT GRIEVE MARCELO-

MARCELA CLERIA FORTE, BAUTISTA PEDRO, JULIETA MARCELA, NAHUEL SEBASTIÁN Y AGUSTÍN VICENTE ELLIOT GRAVE EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE E HIJOS DEL CAPITÁN MARCELO ELLIOT GRIEVE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38130348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELICELLI ERNESTO ATILIO-MONTENEGRO ANA ELBA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-44908454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA ROBERTO CARLOS-GONZALEZ MARIA ELISA (EN REPRESENTACIÓN DE LEDESMA ESMERALDA JACQUELINE, EN SU CONDICIÓN DE HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-37640938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PFARRHERR JUAN CARLOS-ACOSTA SARA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-37484541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ MANUEL LUCAS-LEGUIZAMON VIRGINIA DEL VALLE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS LUCIANO GERMAN-RAMIREZ DENISE ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35413311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ANTONIO-TROTTA ANGELICA LUJAN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36022968-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DANIEL ALBERTO-ADRAGNA LEONARDA ALICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 02 de febrero de 2026

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-20890825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIZZI DANIEL ALBERTO-MARDEGAN DIANA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-34184536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JOSE ALBERTO-ORELLANO JULIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36259976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ATALA ISMAEL-OTAROLA MIRTAL RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36229754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADUM JUAN JOSE-PUEYO NORMA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36417146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ILUNDAYN AIDOR BERNARDO-DI BATISTA ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41923252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO MARIO-ZALLOCCO BRUNA GINA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-38933751-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA DE JESUS-SUAREZ ANILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-41451234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOGUORI VICTOR HUGO-ALVAREZ ANALIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40267153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERPE DANIEL ALBERTO-LORENTI MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-28249155-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROUSENDAAL JUAN CARLOS-SOSA SUSANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-38184342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDENAS OMAR JOSE-BOLIVAR SILVIA ROXANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-19965163-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA JUAN CARLOS-MARTINEZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-23857308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALLESTEROS CLAUDIO GUSTAVO-MIRANDA MARISA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40909629-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALLEJOS ORLANDO HORACIO-MARTINEZ OLGA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-38193107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCELZI OSCAR LUIS-MILLA SUSANA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-32430588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLÁN JULIO CÉSAR-ARIAS NILDA ADELFA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-39404741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA ALEJANDRO-ROJAS ORTIZ CLEMENCIA (POR SÍ EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE Y EN REPRESENTACIÓN DE GALARZA AGUSTINA BELÉN, EN SU CONDICIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38934754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VEGA ADOLFO LUIS-ROMERO MÓNICA BEATRIZ (EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "VEGA ADOLFO LUIS-GALVAN ELIZABETH ESTELA (EN SU CARÁCTER DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a BRIAN MARTIN CHAPARRO DNI 41.234.412 de la Disposición 2024-347-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Alberto Jesús Nicora, DNI 34.501.138, con domicilio en calle 1314 Los Inmigrantes N° 1626 Barrio Paraná, Villa San Luis, de la localidad y partido de Florencio Varela, con multa de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos diecisiete con veinte centavos (\$405.317,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 268 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Brian Martín Chaparro, DNI 41.234.412, con domicilio en calle 841 N° 342 de la localidad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, con multa de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos diecisiete con veinte centavos (\$405.317,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 268 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de los animales, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3º inciso b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 4º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 5º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 4º generará intereses sin necesidad de interpellación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes de Paz de Sousa, Directora.

ene. 29 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: UNIÓN INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. V. González N° 855, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 18, Parcela 27, Pda. 66720, Matrícula N° 155371(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39666/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: PAINÉ ROBERTO - COSTAGUTA MARÍA ELENA - TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA - BARATTI INÉS MARÍA - BARATTI FRANCISCA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. M. Amat N° 290, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 26, Mza.: 26f, Parcela 22, Pda. 9732, Matrícula N° 21927(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57972/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Fdo. Arq. Gonzalez Marcelo Guillermo (Secretario de Tierras y Viviendas). Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: HERNANDEZ AÑÓN JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Pizzurno Nº 470, de la Localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 268, Parcela 15, Pda. 117680, Matrícula Nº 150180(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 57978/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: CAPARRA SALVADOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Scaglia Nº 1069, de la localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 143, Parcela 24, Pda. 124111, Matrícula Nº 12033(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 66084/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAMAS RAMONA ASUNCIÓN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Cichro Nº 513, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 34a, Parcela 11, Pda. 78857, Matrícula Nº 111406 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 67797/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 29 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-183040-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89968, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-183041-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89969, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183042-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89970, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-183043-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89971, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 15, Partida inmobiliaria 63-183044-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89972, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-183045-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98873, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-183046-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89900, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-183047-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89990, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 19, Partida inmobiliaria 63-183048-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89992, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 20, Partida inmobiliaria 63-183049-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89993, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expte. N° 4108-I-10777-2026, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los lotes para inhumación en tierra dentro del Cementerio Parque de la ciudad y partido de San Vicente, que a continuación se detallan haciendo saber que se dará curso a lo establecido en los artículos 341º, 342º y 344º - Capítulo XXVII de la Ordenanza Fiscal 5558/2025. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, sita en Av. Sarmiento N° 39 de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Sandra Godoy - Directora de Rentas.

Contrato de Cementerio:

2 - Z - 17 4 21	Partida	20137	Contrato	003565-0025
2 - Z - 17 5 8	Partida	20164	Contrato	003565-0026

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 02 de febrero de 2026

2 - Z - 17 5 12	Partida	20168	Contrato	003565-0027
2 - Z - 17 5 15	Partida	20171	Contrato	003565-0028
2 - Z - 17 5 22	Partida	20178	Contrato	003565-0029
2 - Z - 17 5 23	Partida	20179	Contrato	003565-0030
2 - Z - 17 5 35	Partida	20191	Contrato	003565-0031
2 - Z - 17 6 5	Partida	20201	Contrato	003565-0032
2 - Z - 17 7 16	Partida	20252	Contrato	003565-0033
2 - Z - 17 7 17	Partida	20253	Contrato	003565-0034
2 - Z - 17 8 19	Partida	20295	Contrato	003565-0035
2 - Z - 17 8 30	Partida	20306	Contrato	003565-0036
2 - Z - 17 10 6	Partida	20362	Contrato	003565-0039
2 - Z - 17 14 33	Partida	20549	Contrato	003565-0040
2 - Z - 17 14 36	Partida	20552	Contrato	021480-0001
2 - Z - 17 16 21	Partida	20617	Contrato	019790-0001
2 - Z - 17 9 11	Partida	20327	Contrato	003565-0037

Datos catastrales:

2 - Z - 17 4 21	Partida	20137	Contrato	003565-0025	Fallecido	CORZON MANUEL
2 - Z - 17 5 8	Partida	20164	Contrato	003565-0026	Fallecido	RODRIGUEZ TOMAS
2 - Z - 17 5 12	Partida	20168	Contrato	003565-0027	Fallecido	GARCIA MATILDE
2 - Z - 17 5 15	Partida	20171	Contrato	003565-0028	Fallecido	FERRARI MARIA LUISA
2 - Z - 17 5 22	Partida	20178	Contrato	003565-0029	Fallecido	ALMUIÑA DARIO
2 - Z - 17 5 23	Partida	20179	Contrato	003565-0030	Fallecido	PENA CLEMENTE
2 - Z - 17 5 35	Partida	20191	Contrato	003565-0031	Fallecido	IGLESIAS JUAN
2 - Z - 17 6 5	Partida	20201	Contrato	003565-0032	Fallecido	TORRADO DURO DELFINA
2 - Z - 17 7 16	Partida	20252	Contrato	003565-0033	Fallecido	DE LA FUENTE MARIA LUISA
2 - Z - 17 7 17	Partida	20253	Contrato	003565-0034	Fallecido	BASANTA JUAN JOSE
2 - Z - 17 8 19	Partida	20295	Contrato	003565-0035	Fallecido	FERRARIS ROSA CATALINA
2 - Z - 17 8 30	Partida	20306	Contrato	003565-0036	Fallecido	RODRIGUEZ NUÑEZ ANGEL
2 - Z - 17 10 6	Partida	20362	Contrato	003565-0039	Fallecido	PAYO FERNANDEZ AMELIA
2 - Z - 17 14 33	Partida	20549	Contrato	003565-0040	Fallecido	MARTINEZ RAMON
2 - Z - 17 14 36	Partida	20552	Contrato	021480-0001	Fallecido	PEREZ ENRIQUE
2 - Z - 17 16 21	Partida	20617	Contrato	019790-0001	Fallecido	BOQUETE MANUELA
2 - Z - 17 9 11	Partida	20327	Contrato	003565-0037	Fallecido	GARCIA REY HORTENSIA.

ene. 29 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Subasta Online con Base por Cuenta, Orden y en nombre de la Municipalidad de Almirante Brown terrenos ubicados en el Sector Industrial planificado de Alte. Brown.

Subastas: El DÍA 25 DE FEBRERO de 2026 a partir de las 10 hs. se llevará a cabo a través del portal <https://subastas.bancociudad.com.ar> Subastas Online.

Exhibición: La exhibición se realizará del 2 al 6 de febrero de 2026 en el horario de 9 a 12 hs.

A - Cafferata Entre Guatambu y R.P. N°4. Superficie: 1.800 m2

Base: U\$S 145.152. - inicio: 10:00 hs.

B - Timbo 2610, entre Nuñez y Fournrouge. Superficie: 1.876,50 m2.

Base: U\$S 136.189. - inicio: 10:45 hs.

C - Baldomero Fernandez Moreno entre José Ingenieros y Ombu. Superficie: 2.000,11 m2.

Base: U\$S 145.160. - inicio: 11:30 hs.

D - Fournrouge entre AO. del Rey y Av. Hipólito Yrigoyen. Superficie: 9.563 m2.

Base: U\$S 500.774. - inicio: 12:15 hs.

E - José Ingenieros esquina Nuñez. Superficie: 6.707,48 m2.

Base: U\$S 459.758. - inicio: 13:00 hs.

F - José Ingenieros entre Juan XXIII y Cafferata Norte. Superficie: 5.002,19 m2.

Base: U\$S 342.870. - inicio: 13:45 hs.

G - José Ingenieros esquina S/N. Superficie: 4.637,95 m2.

Base: U\$S 299.203. - inicio: 14:30 hs.

H - Luis Maria Drago entre Fournrouge y AO. Del Rey. Superficie: 2.509,07 m2.

Base: U\$S 161.280. - inicio: 15:15 hs.

Inscripción Previa: Los interesados en realizar ofertas deberán inscribirse en <https://subastas.bancociudad.com.ar> y constituir un domicilio electrónico (correo electrónico), y una garantía de oferta del 5 % del valor del inmueble hasta 48 horas hábiles anteriores al comienzo de la subasta. (Ver art. 5º de las Condiciones de Venta).

Informes: *Banco Ciudad de Buenos Aires al e-mail: subastasonline@bancociudad.com.ar.
Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-183456-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-183459-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-183458-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-183051-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89995, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-183454-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ Y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-183455-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-183457-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ Y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 24, Partida inmobiliaria 63-183053-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89987, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 23, Partida inmobiliaria 63-183052-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89986, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 21, Partida inmobiliaria 63-183050-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89994, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASTRO ANIBAL VICTORINO - DELFINO ALBA MIGUELA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 1236, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 16, Fr. III, Mza. 35, Parcela 4a, Pda. 66680, Matrícula N° 90399 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59736/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AGRAFOGO EDUARDO APOLINARIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 527, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 24, Mza. 24m, Parcela 23, Pda. 45847, Matrícula N° 56366(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56863/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONJES JORGE OMAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. N. Alem N° 4151, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 73, Parcela 3, Pda. 68219, Matrícula N° 32784(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64910/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GONZÁLEZ PILAR - GONZÁLEZ AVELINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Jujuy N° 278, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 12, Mza. 12p, Parcela 6c, Pda. 152534, Matrícula N° 154034(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64530/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CENTENARIO RODOLFO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraguay N° 582, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 126, Parcela 20, Pda. 87833, Matrícula N° 74000(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 67093/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Jujuy N° 379 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 4882, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 4C, con frente a la calle Jujuy entre calle 9 de Julio y Padre Brady. Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle La Rioja N° 321 de esta localidad, con Partida inmobiliaria N° 5496, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 99, Parcela 4, con frente a la calle La Rioja, entre calle Malvinas Argentina y Salta. Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325 cita y emplaza por diez (10) días

corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Julio Patalagoity N° 123 de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 746, Nomenclatura catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 1: Parcela 1;. Con frente a la calle Julio Patalagoity entre calle Combate de San Lorenzo y zona rural: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325 cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Julio Patalagoity N° 109 de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1302, Nomenclatura catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 1: Parcela 2;. Con frente a la calle Julio Patalagoity entre calle Combate de San Lorenzo y zona rural: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Jujuy N° 383 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 4881, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 4 b, con frente a la calle Jujuy entre calle 9 de Julio y Padre Brady; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Jujuy N° 375 de esta localidad, con Partida inmobiliaria N° 4883, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 5 a, con frente a la calle Jujuy entre calle 9 de Julio y Padre Brady; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325 cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Mendoza N° 369 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2150, Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 85: Parcela 2a ;. Con frente a la calle Mendoza entre calle Jujuy y Salta: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 12/02/2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 9, martes 10 y miércoles 11 de febrero de 2026, de 10 a 12 y de 14 a 17 hs., en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas, Salida Tristán Suárez km 41 Puente Del Inca 2450, Ezeiza calle 15, Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Nizich Alejandro/Volkswagen.nuevo Virtus MSI MT/Dominio AH190HF/Año 2025/Base \$60345079,83//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes,

debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de febrero de 2026.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III, Socio Gerente.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-46440569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIERA LUCIANO HERNAN-VIERA OCTAVIO YAIR (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40689519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN SOFIA SOLEDAD-CORIA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº 2024-14172599 caratulado "MIGUEL ANGEL ROLDAN-ÁNGEL TIMOTEO; RENATA LUDMILA Y IAN VALENTÍN ROLDAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-42531507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERDA PEDRO GUILLERMO-VICCINO MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-44719816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPINO HUMBERTO JOSE-ENRIQUE SILVIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-43589972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FISCHER JUAN ENRIQUE-YOIA HAYDEE AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-02407533-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIOS ENRIQUE ANTONIO-OGLESIAS OFELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-28241749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA GUSTAVO MARCELO-ALTAMIRANDA ROSANNA HEMILCE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-41246129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MINNIG JOSE BONIFACIO-DUMRAUF MARTA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-42807338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAMUDIO VICENTE RUBEN-PACHECO HILDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-44142303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARDY JORGE LUIS-BARRO FLORA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
